

Julio - octubre 2025

Foto: NRC

Desplazamiento interno y otras situaciones de violencia en contextos de criminalidad organizada en América Latina

Ecuador, Guatemala, Honduras y México



**Financiado por
la Unión Europea
Ayuda Humanitaria**

Este documento abarca las actividades de ayuda humanitaria de DRC, NRC y Encuentros, con la asistencia financiera de la Unión Europea. Las opiniones expresadas en él no deben interpretarse en modo alguno como opinión oficial de la Unión Europea. La Comisión Europea no se hace responsable del uso que se pueda hacer de la información contenida en el documento.

Contenido del análisis

Prólogo.....	3
1. Principales hallazgos.....	4
Sobre ProLAC	5
2. Metodología del análisis.....	6
Definiciones.....	6
Cobertura del informe	7
Limitaciones.....	9
4. Amenazas y riesgos de protección en contextos de violencia criminal organizada .12	
4.1. Riesgo de protección: desplazamiento interno forzado	14
4.1.1. Desalojo forzado y/o despojo de tierras.....	15
4.1.2. Reclutamiento, uso y utilización de niñas, niños y adolescentes por parte de grupos delictivos organizados.....	19
4.1.3. Reclutamiento forzado (mayores de 18 años).....	22
4.1.4. Extorsión.....	24
5. Perfiles y efectos del desplazamiento interno forzado	27
6. Desafíos frente al retorno seguro, la reubicación y la reintegración	30
7. Marcos jurídicos y brechas de protección frente al desplazamiento interno	31
Ecuador.....	32
Guatemala.....	33
Honduras	33
México	34
8. Recomendaciones	36
A las entidades estatales.....	36
A Estados con leyes de desplazamiento interno	36
A Estados sin leyes de desplazamiento interno.....	37
A las agencias de Naciones Unidas y organizaciones humanitarias	37
A los donantes.....	37
Socios de ProLAC participantes en este informe.....	39
Evaluación: ¿Qué te pareció el reporte?.....	41

Prólogo

*El texto a continuación fue escrito por **Paula Gaviria Betancur**, Relatora Especial de las Naciones Unidas para los derechos humanos de los desplazados internos. Sus reflexiones representan una contribución independiente al análisis y las posiciones de la iniciativa ProLAC.*

El desplazamiento interno forzado en América Latina se ha convertido en una herida abierta que atraviesa fronteras, comunidades y generaciones. En países como Ecuador, Guatemala, Honduras y México, objeto de este estudio elaborado por la iniciativa ProLAC, miles de familias se ven obligadas a abandonar sus hogares no solo por la violencia directa, sino también por la coerción y el miedo que impone la expansión de economías criminales, en ocasiones ante la impotencia o la complicidad de actores estatales y privados. Aun quienes no se desplazan conviven con una sensación constante de vulnerabilidad.

Frente a esta realidad, avanzar hacia marcos normativos adecuados es una urgencia impostergable. El reconocimiento legal y la creación de mecanismos de registro y atención no solo visibilizan a las personas desplazadas, sino que también abren la puerta a políticas de protección integral. Esas políticas públicas deben garantizar tanto la asistencia humanitaria inmediata como la restitución de derechos, la reparación y el logro de soluciones duraderas. El desplazamiento interno, incluido aquel que se da en contextos de crimen organizado, debe ser un tema central de la agenda pública y de derechos humanos en la región.

La sociedad civil tiene un papel irremplazable en este proceso. Documentar, acompañar, exigir y vigilar el cumplimiento de las obligaciones estatales son actos que construyen ciudadanía, fortalecen la memoria colectiva y mejoran la rendición de cuentas. La cooperación internacional, a su vez, puede ser una aliada estratégica a la hora de fortalecer las capacidades locales y de promover respuestas integrales que aborden las causas estructurales del desplazamiento.

Este estudio es, en última instancia, una invitación a mirar de frente una tragedia a menudo silenciada y a asumir colectivamente la responsabilidad de transformar el desarraigo en justicia y esperanza, para construir un futuro mejor.

1. Principales hallazgos

La recaudación de datos se llevó a cabo en cuatro países: Ecuador, Guatemala, Honduras y México. El 56 % del total de hogares monitoreados que experimentaron alguna amenaza dijo haber sido desplazados internamente. En el 70 % de estos casos, se identificó a grupos delictivos organizados como los principales responsables. Estos datos evidencian que el desplazamiento interno forzado constituye una de las consecuencias más graves de las actividades criminales en los países analizados.



En los países analizados, el desplazamiento interno forzado está estrechamente vinculado al despojo de tierras y a la extracción de recursos naturales. Denuncias documentan la colaboración entre empresas privadas —incluidos megaproyectos y compañías mineras—, autoridades estatales y grupos delictivos organizados para expulsar comunidades y asegurar el control de territorios estratégicos. En Honduras, por ejemplo, el 37 % de los hogares desplazados reportaron haber sido despojados de sus tierras, y en siete de cada diez casos se identificó al crimen organizado como responsable. Mientras que en México y Guatemala se repite este patrón de despojo con fines extractivos, en Ecuador el desplazamiento también responde al control territorial ejercido por grupos delictivos vinculados al narcotráfico y a cárteles internacionales.

El reclutamiento forzado, uso y utilización de niñas, niños y adolescentes es una práctica extendida en los países analizados. Sin embargo, en muchos casos, estos menores de edad son criminalizados y tratados como responsables de delitos, en lugar de ser reconocidos como víctimas y sujetos de especial protección. Esta situación limita su acceso a medidas adecuadas de protección y reparación integral, y revela profundas brechas en los sistemas nacionales de protección infantil.



En el caso de niñas, adolescentes y mujeres jóvenes, el reclutamiento, uso y utilización por parte de grupos delictivos está estrechamente vinculado con la violencia sexual y de género, así como a la explotación sexual.

La extorsión está teniendo un impacto devastador en los medios de vida y la seguridad de las familias. En México, los grupos delictivos buscan controlar las economías locales, llegando incluso a apropiarse de sectores productivos clave, como los cultivos de aguacate y limón. En Ecuador, algunas familias enfrentan extorsiones simultáneas por parte de distintos grupos delictivos. Esta práctica recurrente no solo deteriora las economías locales, sino que también provoca desplazamientos múltiples, afectando tanto a comunidades locales como a personas refugiadas y migrantes que ya se encuentran en situación de vulnerabilidad.



En Honduras y Ecuador, se reportaron altos niveles de intimidación entre la población monitoreada, con tasas del 50 % y 46 % respectivamente. En Ecuador, esta amenaza afecta de

forma especialmente grave a hombres afrodescendientes entre 18 y 35 años, de los cuales siete de cada diez manifestaron haber sido víctimas de intimidación.

El fenómeno del desplazamiento múltiple es especialmente preocupante. En Ecuador, tres de cada diez familias desplazadas realizaron un segundo desplazamiento, mientras que en Guatemala y Honduras lo hicieron dos de cada diez. Para el 28 % de la población desplazada, reubicarse en otras zonas dentro del país no garantiza el acceso efectivo a derechos ni a protección. En la mayoría de los casos, estos movimientos secundarios suelen estar motivados por la persistencia de la inseguridad, vinculada a la violencia generalizada y la presencia de grupos delictivos.



El desplazamiento interno no garantiza condiciones de seguridad. La percepción de riesgo persiste: 88 % de las personas desplazadas considera que podría experimentar algún riesgo en su nuevo entorno. Además, muchas familias son estigmatizadas por provenir de zonas controladas por grupos criminales, lo que limita su acceso a servicios básicos, genera discriminación y perpetúa el ciclo de exclusión y de violencia.

El retorno no representa una alternativa viable para la mayoría de los hogares desplazados. El 95 % afirma que enfrentaría riesgos si regresara, y siete de cada diez teme por su vida. Solo el 2 % contempla regresar, mientras que el 12 % no sabe qué decisión tomar y el 11 % está considerando en buscar protección en otro país.

Las respuestas estatales al desplazamiento interno en los países analizados son insuficientes y desiguales. Honduras es el único país que cuenta con una ley nacional específica sobre desplazamiento interno; sin embargo, esta carece de reglamentación y de presupuesto, lo que limita su implementación. Guatemala muestra avances incipientes hacia una ley, mientras que México no dispone de un marco legal nacional que aborde de manera integral esta problemática. En Ecuador, la ley Orgánica de Movilidad Humana no regula de manera específica e integral el desplazamiento forzado interno, dejando un vacío legal que impide una respuesta estatal eficaz a la actual crisis de violencia.



Sobre ProLAC

ProLAC es una iniciativa regional de gestión de información, creada por el Consejo Danés para Refugiados (DRC) y el Consejo Noruego para Refugiados (NRC), con el apoyo de la Ayuda Humanitaria de la Unión Europea. En colaboración con organizaciones humanitarias nacionales e internacionales, ProLAC ofrece un sistema armonizado de monitoreo de protección en América Latina y el Caribe. Este sistema proporciona una evidencia sólida para fortalecer las respuestas de protección y humanitarias, promoviendo intervenciones más efectivas y eficientes en los niveles regionales, nacionales y locales. Para conocer más sobre la Iniciativa ProLAC o para consultar nuestro panel interactivo, visite: prolac.live

2. Metodología del análisis

El presente informe analiza el desplazamiento interno y otras situaciones de violencia en el contexto de grupos delictivos organizados o criminalidad organizada en América Latina. El análisis se fundamenta en los resultados recopilados a través del sistema armonizado de monitoreo de protección ProLAC, utilizando el Marco Analítico de Protección (PAF, por sus siglas en inglés)¹ del Clúster Global de Protección (GPC). El análisis se enfoca en cuatro países: Guatemala, Honduras, México y Ecuador, y examina los factores que impulsan el desplazamiento forzado, su relación con grupos delictivos organizados, así como las amenazas de protección vinculadas con otras situaciones de violencia que emergen en el marco del desplazamiento interno.

Haití y Colombia no fueron incluidos en este informe por razones metodológicas y de enfoque. En el caso de Haití, actualmente no se realiza monitoreo de protección a través de ProLAC. En Colombia, si bien la situación de desplazamiento es significativa, el país cuenta con un marco legal relativamente robusto para la atención a víctimas, lo que lo diferencia de otros contextos analizados. Además, se priorizaron países con menor visibilidad regional e internacional, donde los impactos de la violencia criminal y el desplazamiento tienden a estar menos documentados y reconocidos.

Definiciones

El análisis del desplazamiento interno en este informe se articula con los *Principios Rectores de los Desplazamientos Internos*, los cuales definen a personas **desplazadas internos** como individuos o grupos de personas que se han visto forzadas u obligadas a escapar o huir de su hogar o residencia habitual, en particular como consecuencia - o para evitar los efectos- de conflictos armados, situaciones de violencia generalizada, violaciones de derechos humanos o catástrofes naturales o provocadas por el ser humano, sin haber cruzado una frontera estatal internacionalmente reconocida².

Si bien los Principios Rectores contemplan el conflicto armado y desastres naturales como causas de desplazamiento, este análisis se enfoca exclusivamente en el desplazamiento interno vinculado a la criminalidad organizada. Para ello, se adopta la definición de **grupos delictivos organizados (GDO)** como grupos “estructurados de tres o más personas, que existen durante un período de tiempo y actúan de manera concertada con el objetivo de cometer uno o más delitos graves o delitos establecidos de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas contra la

¹ Clúster Global de Protección. *Protection Analytical Framework*. Disponible en: <https://globalprotectioncluster.org/field-support/Protection-Analytical-Framework>

² Naciones Unidas. Principios rectores de los desplazamientos internos (1998). Disponible en: <https://www.acnur.org/mx/media/principios-rectores-de-los-desplazamientos-internos>

Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos, con el fin de obtener, directa o indirectamente, un beneficio financiero u otro beneficio material”³.

En el marco del monitoreo de protección de ProLAC, el análisis se realizó utilizando la categoría de amenazas de protección perpetradas por “grupos criminales”, según la terminología empleada en la encuesta de hogares, equivalente a la de grupos delictivos organizados. En países como Honduras y Guatemala, los informantes clave identifican a “maras” y “pandillas” para referirse a grupos delictivos organizados.

Asimismo, el reporte utiliza la categoría “otras situaciones de violencia”⁴ para describir los contextos observados en los cuatro países analizados. Según la definición del Comité Internacional de la Cruz Roja, esta categoría abarca contextos en los que la violencia es perpetrada de manera colectiva, pero que se encuentran por debajo del umbral de un conflicto armado. Estas situaciones se caracterizan por el hecho de que la violencia es ejercida por uno o varios grupos conformados por un número significativo de personas. Estas situaciones incluyen actos de violencia perpetrados por grupos delictivos organizados, cuya acción violenta genera consecuencias humanitarias, como las analizadas en los cuatro países.

Cobertura del informe

Los datos utilizados para el análisis de este informe fueron recolectados entre el **1 de julio y el 31 de octubre de 2025**. Las siguientes organizaciones participaron en la recolección de datos: Cáritas del Ecuador por el consorcio EuroPana; Comité Internacional de Rescate (IRC) en México y Guatemala; Consejo Danés para Refugiados (DRC) en México; Consejo Noruego para Refugiados (NRC) en México, Honduras, Guatemala y Ecuador; Misión Scalabriniana en Ecuador; y Derechos Humanos Integrales en Acción (DHIA) en México. La recolección se realizó en cuatro países y diversas zonas, incluyendo Ecuador (Azuay, Carchi, El Oro, Esmeraldas, Guayas, Manabí, Pichincha y Sucumbíos), Honduras (Cortés y Francisco Morazán), Guatemala (Ciudad de Guatemala, Huehuetenango y San Marcos) y México (Chiapas, Chihuahua, Ciudad de México y Veracruz).

La información cuantitativa utilizada en este informe proviene de la encuesta de hogares ProLAC, aplicada en las zonas previamente mencionadas. En total, se encuestaron 835 hogares, lo que

³ Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito (2004). Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos. Disponible:

<https://www.unodc.org/documents/treaties/UNTOC/Publications/TOC%20Convention/TOCebook-s.pdf>

⁴ International Committee of the Red Cross (2014). The International Committee of the Red Cross' Role in Situations of Violence Below the Threshold of Armed Conflict. Disponible:

<https://scm.oas.org/pdfs/2015/CP34563EPRESENTATION.pdf>

<https://www.cambridge.org/core/journals/international-review-of-the-red-cross/article/abs/international-committee-of-the-red-cross-icrcs-role-in-situations-of-violence-below-the-threshold-of-armed-conflict/64183418A12D456A04D7BB59529547D5>

representa a 2.642 personas identificadas como desplazadas internas y personas afectadas por otras situaciones de violencia (OSV) ⁵, incluyendo aquellas que, en el contexto ecuatoriano, se reconocen como afectadas por un "conflicto interno".⁶

La información cualitativa comprende 47 entrevistas con informantes clave y nueve discusiones de grupos focales, realizados por los equipos en cada país y el equipo regional de ProLAC. Para complementar y validar las tendencias observadas en las fuentes primarias, se revisaron también los marcos legales relacionados con el desplazamiento interno, así como fuentes secundarias de los cuatro países analizados. Estas incluyen informes académicos, documentos de cooperación internacional y sociedad civil, además de artículos de medios de comunicación.



Ilustración1: Países de recolección de datos para el informe

⁵ Personas/comunidad que son afectadas por un conflicto interno o violencia generalizada pero que no se desplazan ni dentro ni fuera de su lugar de origen o residencia habitual.

⁶ Cabe señalar que la categorización de "conflicto interno" responde a una declaración unilateral del presidente de Ecuador, Daniel Noboa en enero de 2024. Por tanto, el uso del término "conflicto interno" en este informe refleja la forma en que algunas personas entrevistadas se autodefinen o son clasificadas en función de la declaración del presidente Noboa y del contexto de seguridad vigente, sin implicar una validación jurídica o técnica del concepto. Vea, por ejemplo: BBC News Mundo. (2024, 10 de enero). *Ecuador: qué implica que el presidente Noboa declare el "conflicto armado interno" contra bandas criminales*. BBC, disponible: <https://www.bbc.com/mundo/articles/c3gy2zz03dpo>; Human Rights Watch. (2024, 22 de mayo). *Carta al presidente Noboa sobre conflicto armado interno y violaciones de derechos humanos*. Disponible: <https://www.hrw.org/es/news/2024/05/22/carta-al-presidente-noboa-sobre-conflicto-armado-interno-y-violaciones-de-derechos>; El País. (2024, 9 de enero). *Daniel Noboa declara un conflicto armado interno en Ecuador tras la irrupción en directo de un comando armado en un canal de televisión*. Disponible: <https://elpais.com/america/2024-01-09/daniel-noboa-declara-un-conflicto-armado-interno-en-ecuador-tras-la-irrupcion-en-directo-de-un-comando-armado-en-un-canal-de-television.html>

Tabla 1: Datos recopilados en el periodo del informe (julio a octubre 2025)

Países	Información Cuantitativa		Información cualitativa	
	Hogares encuestados	Personas encuestadas	Grupos focales	Entrevistas con informantes clave
Ecuador	508	1817	7	22
Guatemala	119	397	0	3
Honduras	139	285	1	11
México	69	143	1	11
Total	821	2584	9	47

Para visualizar el tablero interactivo de los resultados cuantitativos de este periodo y de otros datos de la Iniciativa ProLAC, visite la página web: <https://prolac.live/>

Limitaciones

El análisis presentado en este informe enfrenta algunas limitaciones metodológicas. En primer lugar, la muestra utilizada se establece por practicidad, es decir, se basa en las personas identificadas a través de las actividades programáticas de protección implementadas por los socios de ProLAC. Por esta razón, los resultados no son necesariamente estadísticamente representativos. Además, la presencia territorial de los socios de ProLAC varía entre los países y zonas de recolección de información, lo que influye en la cobertura y profundidad de los datos. Por ejemplo, en Guatemala, las restricciones presupuestarias de los socios limitaron la recopilación de un número significativo de datos cuantitativos y cualitativos. Finalmente, aunque el análisis busca explorar las causas y efectos de los riesgos de protección, la información disponible no permite establecer relaciones de causalidad ni la identificación de variables. El objetivo principal del análisis es identificar explicaciones plausibles que orienten la focalización de las políticas públicas y programas de protección y asistencia humanitaria dirigidos a personas desplazadas internamente y aquellas que viven en contextos de violencia generalizada.

3. Panorama regional del desplazamiento forzado y la violencia criminal

Según la Relatora Especial sobre los Derechos Humanos de las Personas Desplazadas Internas, Paula Gaviria Betancur, la actividad delictiva organizada se ha convertido en uno de los factores de desplazamiento interno de más rápido crecimiento a nivel mundial. En 2024, se registraron al menos 1,2 millones de nuevos desplazamientos, más del doble que el año anterior⁷. En América Latina, 9,7 millones de personas son desplazadas internas al cierre de 2024, lo que representa aproximadamente el 12% del total mundial. La gran mayoría de estas personas, 9,5 millones, fueron desplazadas por el conflicto y la violencia⁸.

En la región, estos desplazamientos internos han estado cada vez más vinculados a las acciones de los grupos delictivos organizados (GDOs). Aunque esta tendencia ha sido histórica en Centroamérica —especialmente en países como Honduras, El Salvador y Guatemala—, en los últimos años se ha expandido hacia otras zonas, como Ecuador, donde se observan dinámicas similares.⁹ Según datos del *Internal Displacement Monitoring Centre*, en 2024 más de 80.000 personas en Ecuador reportaron haberse desplazado para evitar la violencia armada y la inseguridad¹⁰.

En Guatemala, el conflicto armado interno que duró de 1966 a 1996, provocó el desplazamiento de miles de familias. Sin embargo, en la última década, el desplazamiento interno ha estado vinculado aún más a actividades de narcotráfico y grupos delictivos como, las maras y pandillas en el país¹¹. En México, los niveles de desplazamiento interno también son elevados: en 2023, las estimaciones de personas forzosamente desplazadas por violencia y crimen oscilan entre 400.000 y más que 1.000.000¹².

⁷ OHCHR (2025). Internal Displacement in the Context of Organized Criminal Activity. Disponible: <https://www.ohchr.org/en/documents/thematic-reports/ahrc5946-internal-displacement-context-organized-criminal-activity>

⁸ Internal Displacement Monitoring Centre (2025). Global Report on Internal Displacement. Disponible: <https://www.internal-displacement.org/global-report/>

⁹ Researching Internal Displacement (2025). Grupos Criminales y Desplazamiento Interno: ¿Qué lecciones podemos aprender de Centroamérica diez años después? Disponible: https://researchinginternaldisplacement.org/short_piezas/grupos-criminales-y-desplazamiento-interno-que-lecciones-podemos-aprender-de-centroamerica-diez-anos-despues/

¹⁰ Researching Internal Displacement (2025). Mientras crece la violencia, los ecuatorianos escapan internamente: Pendiente postura del gobierno sobre el desplazamiento. Disponible: https://researchinginternaldisplacement.org/short_piezas/mientras-crece-la-violencia-los-ecuatorianos-escapan-internamente-pendiente-postura-del-gobierno-sobre-el-desplazamiento/

¹¹ ECAP (2022). Diagnóstico sobre Desplazamiento Forzado Interno en Guatemala. Disponible: <https://ecapguatemala.org.gt/diagnostico-sobre-desplazamiento-forzado/>

¹² UNHCR (2024). Internally Displaced People Factsheet, Mexico. Disponible: <https://reliefweb.int/report/mexico/unhcr-mexico-internally-displaced-people-idps-fact-sheet-august-2024>

Independientemente de si las personas se desplazan o no como consecuencia de las actividades ilícitas y la violencia perpetrada por los GDOs, la población en América Latina está cada vez más expuesta a riesgos significativos derivados de su accionar. El *Estudio Global de Homicidios* reveló que las Américas presentan el mayor riesgo de violencia criminal per cápita a nivel mundial. De las 700.000 muertes globales atribuidas al crimen organizado entre 2015 y 2021, la mayoría ocurrieron en esta región. Honduras y México registraron las tasas de homicidios más altas en la región, con 38.3 y 28.2 víctimas por cada 100.000 habitantes, respectivamente¹³.

Según el *Organized Crime Index* más reciente, Centroamérica encabeza el índice mundial en prevalencia de extorsión y cobro de “protección”. Además, los delitos ambientales son frecuentes en el continente, ubicando a Sudamérica en el segundo lugar mundial en delitos relacionados con recursos no renovables, como la minería ilegal de oro¹⁴. En Ecuador, durante el primer semestre de 2025, se registraron 4.619 homicidios intencionales, lo que representa un incremento del 47% respecto al mismo periodo de 2024. Esta cifra constituye el nivel más alto de homicidios semestrales en la historia reciente del país.¹⁵

A pesar de estos patrones observados, los datos sistemáticos y comparables sobre el desplazamiento interno específicamente atribuible a las actividades de GDOs siguen siendo limitados. De los cuatro países analizados, únicamente Honduras reconoce oficialmente el desplazamiento interno y cuenta con un marco legal nacional, aunque aún no ha sido implementado. En México, ante la ausencia de una legislación federal, algunos estados han desarrollado normativas que regulan parcialmente este fenómeno. En Ecuador, por su parte, muestra avances hacia la formulación de políticas públicas orientadas a regular el desplazamiento interno. No obstante, en todos los casos persiste una limitada disponibilidad de evidencia rigurosa sobre la magnitud del desplazamiento —en términos de número de personas afectadas y causas específicas— lo que contribuye a su invisibilización y dificulta una comprensión de los impactos asociados a la violencia criminal.

Finalmente, en los países analizados, la mayoría de las respuestas a las necesidades de las personas desplazadas internas han sido lideradas por organizaciones de la sociedad civil, ONG y agencias de Naciones Unidas, mientras que la participación de las autoridades gubernamentales ha sido limitada¹⁶. Sin embargo, a comienzos de 2025, el gobierno de Estados Unidos anunció la

¹³ UNODC (2023). Global Study on Homicide. Disponible: https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/gsh/2023/Global_study_on_homicide_2023_web.pdf

¹⁴ Global Initiative Against Transnational Organized Crime (2023). Global Organized Crime Index. Disponible: <https://ocindex.net/report/2023/04-continental-overview.html>

¹⁵ Observatorio Ecuatoriano de Crimen Organizado (OEEO). Boletín semestral de homicidios intencionales en Ecuador: enero-junio 2025. Disponible: <https://oeeo.padf.org/boletin-semestral-de-homicidios-intencionales-en-ecuador-semestre-2025/#:~:text=Incremento%20de%20homicidios%20en%20el,la%20historia%20reciente%20de%20Ecuador.>

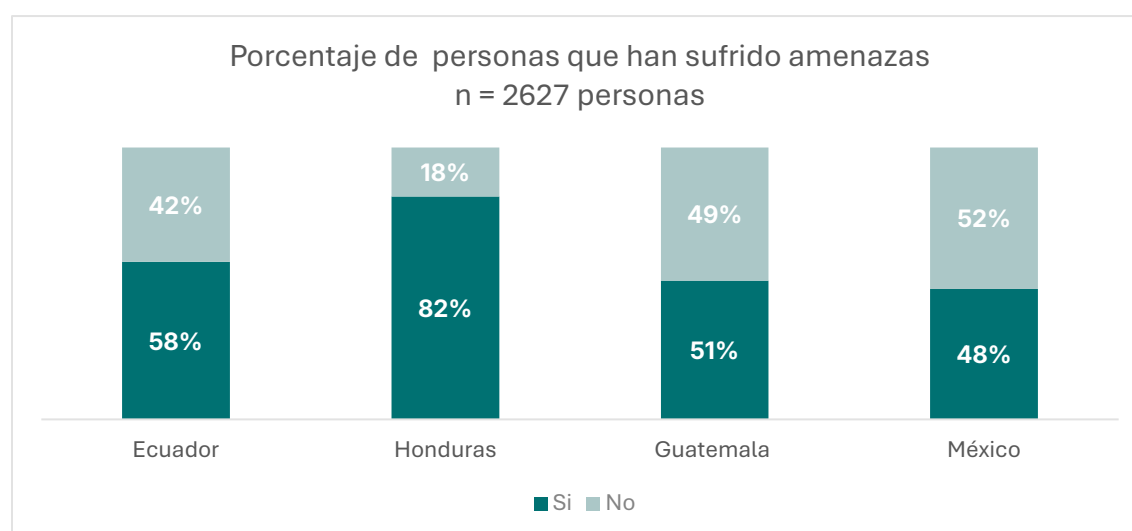
¹⁶ Researching Internal Displacement (2025). Grupos Criminales y Desplazamiento Interno: ¿Que lecciones podemos aprender de centroamerica diez años después? Disponible:

finalización de los fondos de USAID y de la financiación humanitaria que no solo afectó a toda la región sino a todo el mundo. En América Latina, esto provocó una reducción significativa de los recursos disponibles para las organizaciones internacionales y locales en la región¹⁷. Estos recortes ya han tenido efectos concretos: se han reducido los programas de protección, disminuido la capacidad de monitoreo en terreno y suspendido o reconfigurado los mecanismos asistencia. Como resultado, las ya escasas oportunidades para acceder a soluciones duraderas existentes se han visto aún más restringidas.

4. Amenazas y riesgos de protección en contextos de violencia criminal organizada

Las personas y comunidades enfrentan múltiples amenazas y riesgos de protección que afectan su seguridad, bienestar y acceso a derechos y servicios esenciales. **El 59 % de los hogares monitoreados reportó haber sufrido una o más amenazas de protección**, aunque esta proporción varía entre los países analizados, como se detalla en la gráfica 1. Las dinámicas de violencia, coerción y privación deliberada exponen a la población al desplazamiento interno forzado, mientras que quienes permanecen en sus comunidades continúan enfrentando diversas vulneraciones de derechos humanos.

Gráfica 1: Personas desplazadas internas y personas en otras situaciones de violencia que han sufrido amenazas de protección

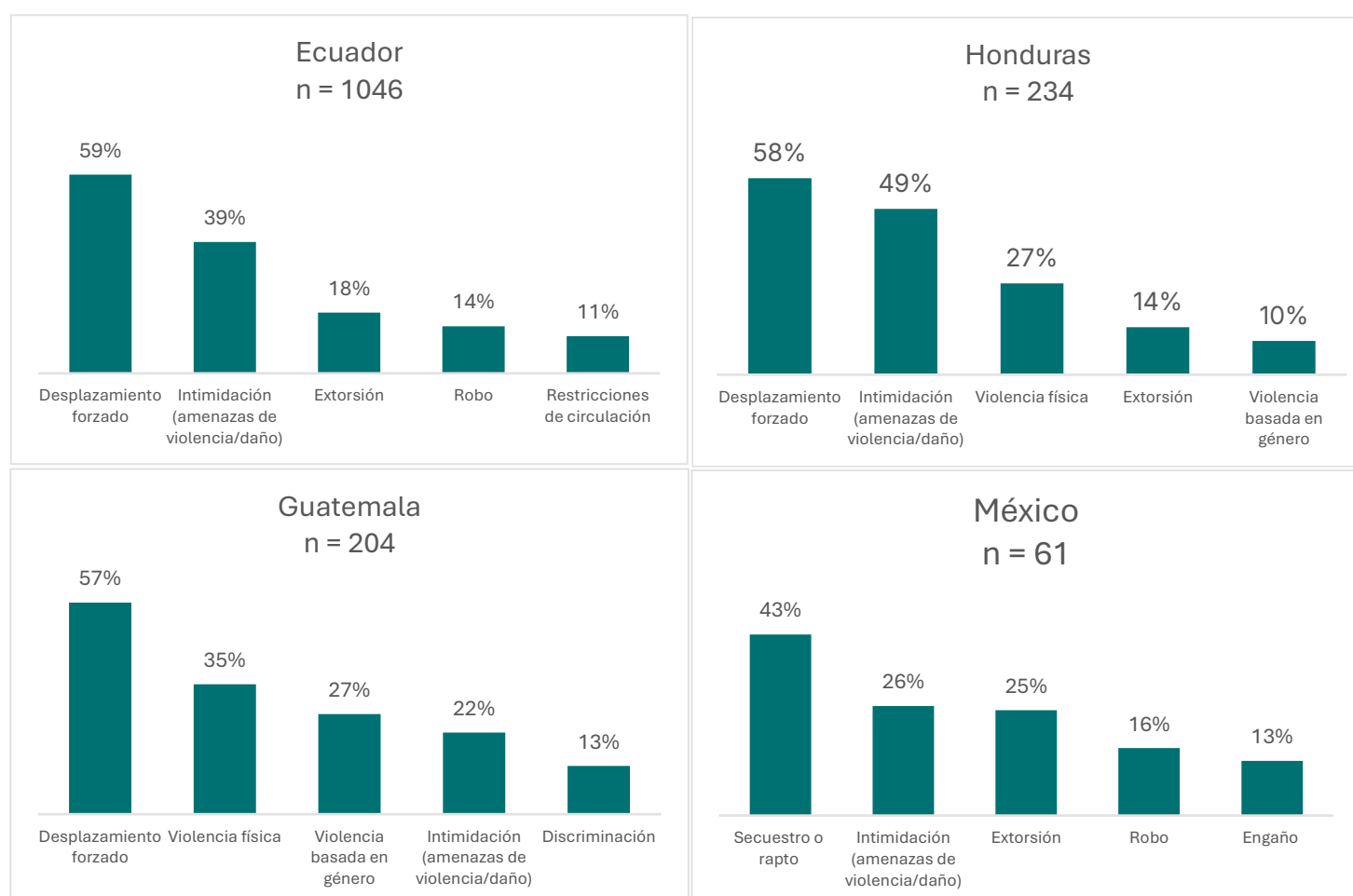


https://researchinginternaldisplacement.org/short_pieces/grupos-criminales-y-desplazamiento-interno-que-lecciones-podemos-aprender-de-centroamerica-diez-anos-despues/

¹⁷ WOLA (2025). Trump's Pause of U.S. Foreign Assistance to Latin America: An "America Last" Policy. Disponible: <https://www.wola.org/analysis/trumps-pause-of-u-s-foreign-assistance-to-latin-america-an-america-last-policy/>

Entre las amenazas de protección más frecuentes se encuentran el desplazamiento interno, la intimidación y la extorsión. Del total de los hogares que reportaron haber sufrido alguna amenaza, el 38 % dijo haber sufrido actos de intimidación, incluyendo amenazas de reclutamiento forzado, extorsión y secuestro. Asimismo, **el 56 % de los hogares señaló haberse desplazado, y de estos, el 70 % atribuyó su desplazamiento a la acción de los GDOs**. Estos datos evidencian que **el desplazamiento interno forzado constituye una de las principales consecuencias de las dinámicas de violencia dentro de los territorios monitoreados** y que los GDOs son las principales fuentes de amenazas de protección para la población civil.

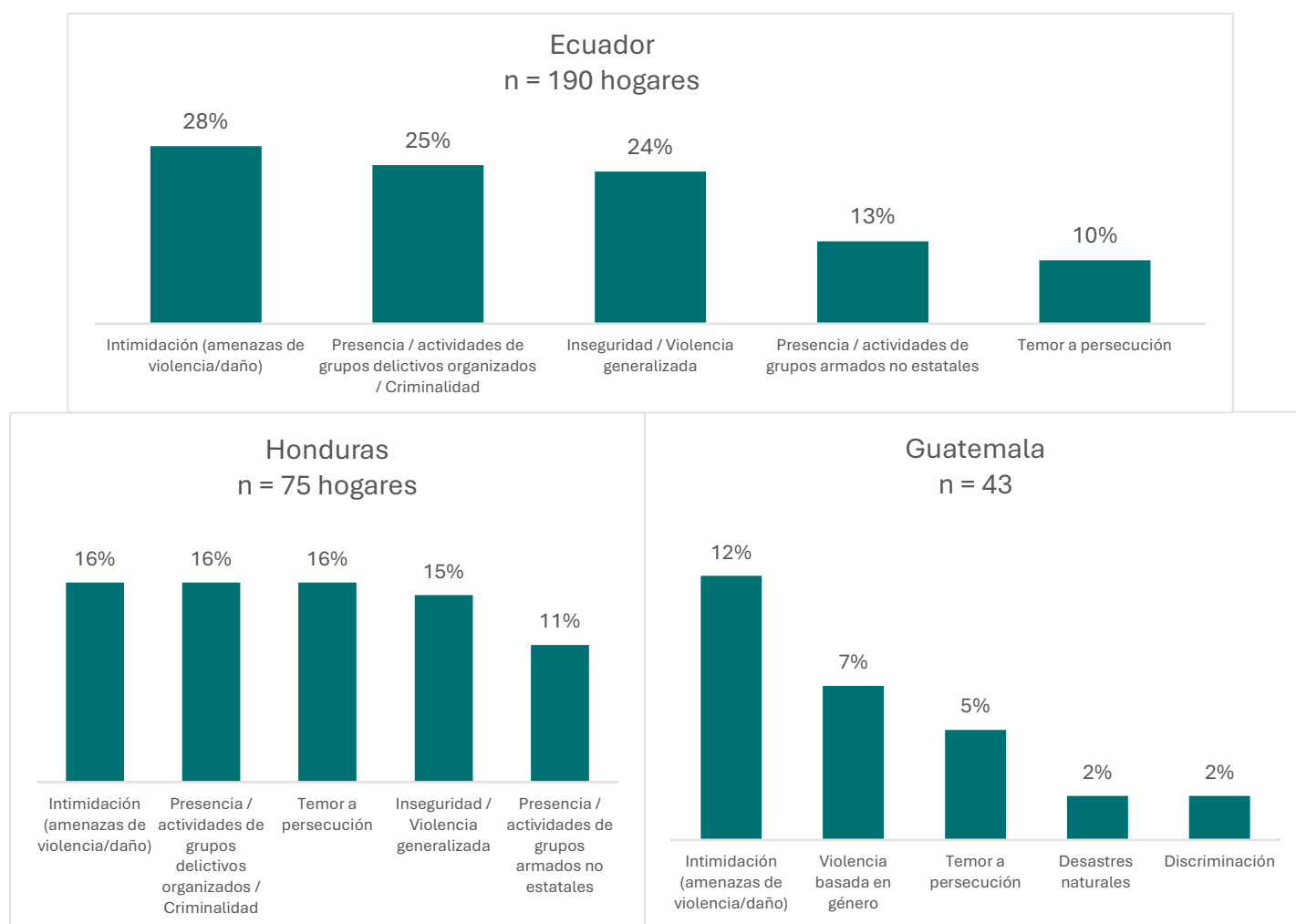
Gráfico 2: Tipo de amenazas de protección experimentadas por la población desplazada interna y las personas en otras situaciones de violencia según país



4.1. Riesgo de protección: desplazamiento interno forzado

Al analizar los motivos detrás del desplazamiento interno forzado reportado por el 56 % de los hogares encuestados, se observa que en Ecuador y Honduras predominan la intimidación, la presencia y actividades de grupos delictivos, la inseguridad y la violencia generalizada.¹⁸ En el caso de Guatemala, además de esos factores, la violencia basada en género también destaca como una causa de desplazamiento.

Gráficas 3: Principales motivos del desplazamiento interno según país de análisis¹⁹



¹⁸ Grupos armados no estatales (GANE): Los grupos armados no estatales son aquellos que, con distintas estructuras y denominaciones, participan de forma directa en un conflicto armado haciendo uso de la fuerza en acciones militares, con la intención de causar daño al enemigo. Dichos grupos armados y sus miembros están obligados a respetar y aplicar las normas básicas del DIH. Cruz Roja Española. Centro de Estudios de DIH. Disponible: <https://www2.cruzroja.es/web/centro-de-estudios-de-derecho-internacional-humanitario/sabias-que/el-dih-deben-aplicarlo-tambien-los-grupos-armados-no-estatales>

¹⁹ No se encuentra la gráfica para México debido a la poca disponibilidad de información de personas desplazadas internas en este país.

El análisis de información cualitativa permitió profundizar en las causas del desplazamiento interno, revelando patrones específicos de violencia y coerción en los distintos lugares donde se realizó la recopilación de datos. En ese sentido, se identificaron como principales amenazas de protección:

- 1) Desalojo forzado y despojo de tierras
- 2) Reclutamiento, uso y utilización de niñas, niños y adolescentes por parte de grupos delictivos organizados
- 3) Reclutamiento forzado de personas adultas (mayores de 18 años)
- 4) Extorsión

4.1.1. Desalojo forzado y/o despojo de tierras

“Hay algo que va más allá de lo que normalmente consideramos actividades del crimen organizado. En particular la participación de bandas del crimen organizado en la extracción de recursos naturales”. – Entrevista con Informante Clave, Regional.

El desalojo forzado²⁰ y/o despojo de tierras y/o bienes constituyen amenazas estrechamente vinculadas al desplazamiento. La mayoría de las personas que reportaron haber sido víctimas de estas prácticas también indicaron haber sufrido desplazamiento interno. Según datos de la encuesta de hogares, **el 18% de la población monitoreada ha sido afectada por desalojo forzado, y en la mitad de los casos, los grupos criminales fueron señalados como principales perpetradores**. Esta amenaza está directamente relacionada con intereses económicos, incluyendo la explotación de recursos naturales, la ejecución de megaproyectos y el desarrollo de actividades ilícitas. Aunque el crimen organizado fue mayoritariamente identificado como responsable de esta amenaza, varios informantes clave entrevistados señalaron posibles vínculos entre grupos delictivos, empresas privadas y entes gubernamentales.

El despojo de tierras o desalojo forzado destaca especialmente en Honduras, donde el 37 % de los hogares manifestó haber sido desalojado o despojado (ver gráfica 4). El 71 % de hogares identificó a los grupos criminales o delictivos como principales perpetradores.

²⁰ “Los desalojos forzados consisten en obligar a personas, familias o comunidades a abandonar los hogares o las tierras que ocupan, de forma permanente o provisional, sin ofrecerles medios apropiados de protección legal o de otra índole ni permitirles su acceso a ellos. El monitoreo de protección puede incluir aquellas situaciones donde actúan grupos armados y paramilitares o donde existan leyes y prácticas discriminatorias”. Clúster Global de Protección (2023). Nota explicativa sobre los riesgos de protección. Disponible: <https://globalprotectioncluster.org/publications/1006/policy-and-guidance/standard-operating-procedures/protection-risk-theft-extortion>

Gráfica 4: Hogares que sufrieron el desalojo forzado y/o despojo



El análisis permitió identificar al menos tres modalidades mediante las cuales distintos actores operan para despojar a las comunidades de sus tierras y/o bienes. La primera modalidad involucra a empresas privadas, especialmente del sector agroindustrial – como la producción de caña de azúcar, palma africana y minería – que recurren a grupos delictivos organizados para intimidar a las comunidades y forzar su desplazamiento, con el fin de obtener el control de las zonas o territorios de interés. Asimismo, se han documentado casos en los que empresas interesadas en la extracción de recursos naturales – como reservas de agua, lagunas utilizadas para el cultivo de camarón y pescado, o producción de caña de azúcar - o en la implementación de megaproyectos han sido señaladas por contratar servicios de sicariato para facilitar la expulsión de poblaciones y el despojo de sus bienes²¹.

“Una vez que [las personas] se desplazan entran las propias empresas mineras y empiezan a sacar o explotar todos estos recursos con el amparo o con la colusión de estos grupos criminales que permitieron hacer eso”.
- Entrevista con Informante Clave, México.

En segundo lugar, se identificó un interés directo por parte de grupos delictivos en zonas específicas destinadas para el cultivo de marihuana y la instalación de laboratorios clandestinos destinados a la producción de drogas sintéticas. Estos grupos someten a las comunidades a diversas formas de intimidación, buscando su cooperación. Cuando esta no se logra, recurren a la

²¹ ProLAC (2025). Entrevista con Informante Clave. Tegucigalpa, Honduras.

destrucción de tierras y propiedades, obligando a las personas a abandonar sus territorios²². En algunos casos, las víctimas son forzadas a firmar escrituras de propiedad, lo que permite a los perpetradores adquirir la titularidad sobre las tierras y bienes.

En tercer lugar, se destaca el interés de los grupos delictivos en territorios estratégicos, como aquellos cercanos a puertos, montañas y fronteras, que faciliten actividades de microtráfico y narcotráfico. Asimismo, la expansión y control territorial responde a la necesidad de diversificar y ampliar sus fuentes de ingresos, lo que los lleva a instalarse en zonas donde las actividades económicas locales generan importantes ganancias. Un ejemplo de ello es la producción de madera, aguacates y limones en México, donde numerosas familias han sido despojadas o enfrentan el riesgo de ser despojadas de sus tierras. Una vez que las familias son obligadas a desplazarse, los grupos delictivos asumen el control para obtener los beneficios económicos a partir de la comercialización de estos productos²³. Con frecuencia las familias que son despojadas de sus tierras experimentan otras amenazas de protección, como se muestra en la gráfica 5.

El desalojo forzado y el despojo de tierras tienen un impacto profundo sobre las comunidades campesinas y pueblos indígenas, debido a la estrecha relación con la tierra, que va más allá de un medio de vida. En el caso de la población indígena, informantes clave señalaron como efecto particularmente grave la desintegración social y la pérdida de contacto con el territorio como un daño invaluable²⁴. Además, las dificultades que enfrentan estas comunidades para la restitución o el reclamo de sus tierras, la criminalización de sus líderes²⁵ y persistente estigmatización y discriminación por su pertenencia étnica, contribuyen a perpetuar la impunidad.

“Es inconcebible que el indio tenga tierra. El indio está para ser mozo. La raíz también tiene que ver con una discriminación, racismo. No nos reconocen personería jurídica. No somos sujetos de derecho, al no serlo, no somos sujetos políticos. El estigma es que ‘aah eres delincuente’.”

– Entrevista con Informante Clave, Guatemala.

Asimismo, defensores de derechos humanos, del medio ambiente y de la tierra; líderes comunitarios y autoridades tradicionales que se oponen a la ejecución de megaproyectos en sus territorios se exponen con frecuencia a amenazas de muerte, hostigamiento y otras formas de violencia. En muchos casos, estas personas se ven forzadas a desplazarse a zonas cercanas a sus comunidades de origen para continuar en la lucha por la defensa de sus territorios²⁶.

²² ProLAC (2025). Entrevista con Informante Clave. Ciudad Juárez, México.

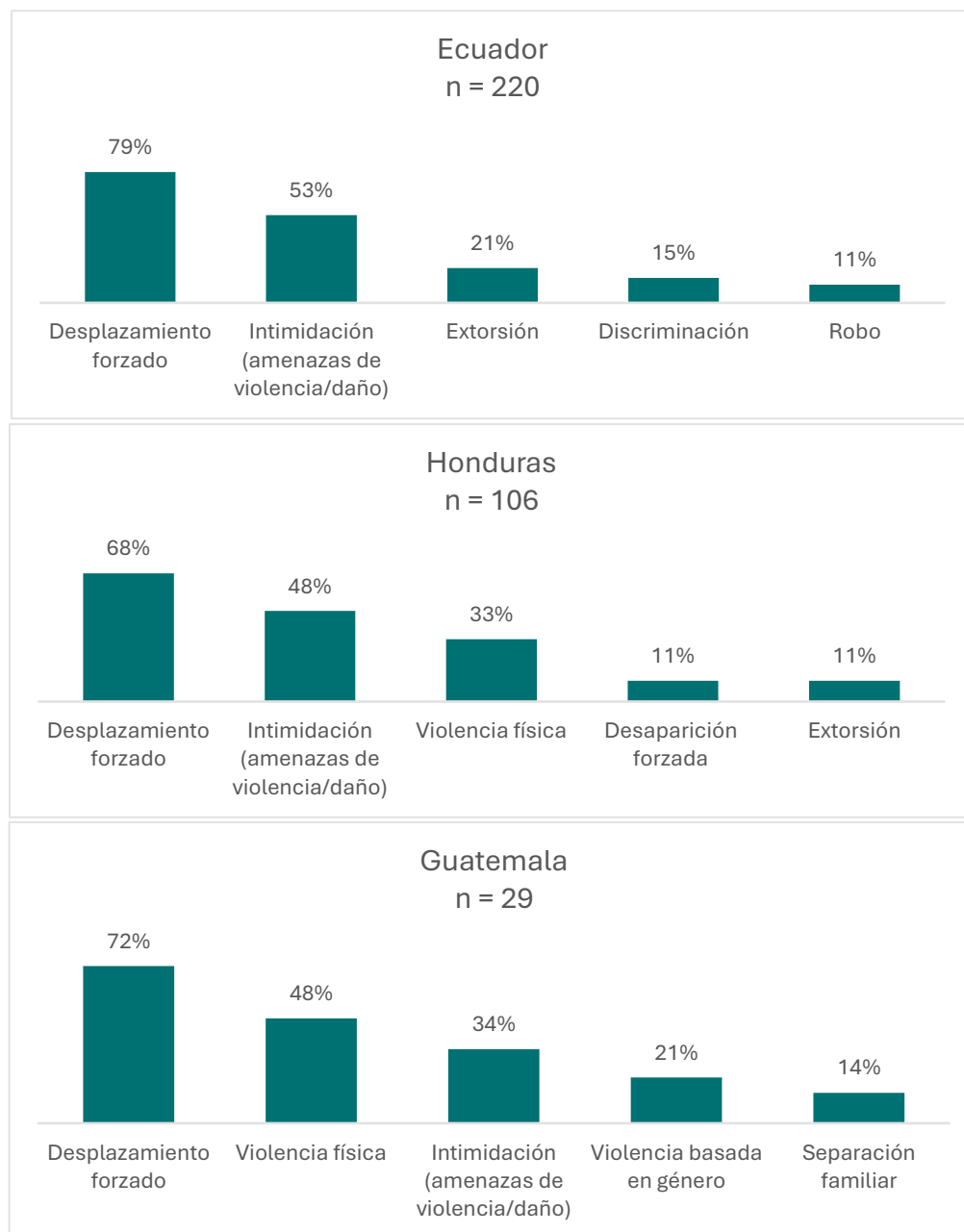
²³ ProLAC (2025). Entrevista con Informante Clave. Honduras y México.

²⁴ ProLAC (2025). Entrevista con Informante Clave, Guatemala.

²⁵ ProLAC (2025). Entrevista con Informante Clave, Guatemala.

²⁶ ProLAC (2025). Entrevista con Informante Clave, Tegucigalpa, Honduras.

Gráficas 5: Tipo de amenazas experimentadas por las personas víctimas de desalojo y/o despojo forzado según país de análisis



4.1.2. Reclutamiento, uso y utilización de niñas, niños y adolescentes por parte de grupos delictivos organizados²⁷

“Lo que veíamos mucho o por lo menos los casos que venían de allá, eran núcleos familiares que estaban teniendo inconvenientes con los niños allá por el tema de querer captar a los niños y adolescentes y reclutarlos.”
– Entrevista con Informante Clave, Guatemala

El reclutamiento, uso y utilización de NNA por parte de grupos delictivos organizados constituye una de las principales amenazas identificadas en las zonas de implementación del monitoreo de protección. De acuerdo con informantes clave en los cuatro países analizados las NNA con mayor exposición a la vinculación o coaptación por parte de estos grupos se encuentran entre los 13 y 17 años. En su mayoría, son NNA que residen en zonas de mucha precariedad económica y, con alta presencia y control por parte de grupos delictivos. El reclutamiento, uso y utilización de NNA responde a diferentes fines, determinados por factores como la edad, el género y el contexto específico de cada localidad.

También, informantes claves apuntaron a que algunas de las actividades para las que suelen ser forzados o cooptados los adolescentes varones consisten en: el transporte de armas o drogas, la entrega de volantes con amenazas de extorsión, la vigilancia de puntos de venta de drogas e incluso reciben entrenamiento como sicarios.

“En la mayoría de los grupos detenidos por delitos de secuestros hay uno o dos menores de edad, incluso entre quienes participan como sicarios, el menor que he visto tenía 14 años”. - Entrevista con Informante Clave, México

Adicionalmente, la información cualitativa evidencia que la amenaza de **reclutamiento está estrechamente relacionada vinculada con la explotación sexual, especialmente en el caso de niñas y adolescentes, a quienes se les asignan roles y tareas con fines sexuales**. A diferencia de los niños y adolescentes varones, ellas son frecuentemente utilizadas como medio de captación de sus pares. En Ecuador, por ejemplo, se identificó que una de las estrategias empujadas para este propósito son las llamadas "parties": fiestas financiadas por grupos delictivos, en las que algunas adolescentes ya reclutadas invitan a compañeras y amigas del

²⁷ “Cualquier persona menor de 18 años de edad que haya sido reclutada o utilizada por una fuerza armada o un grupo armado en cualquier tipo de función, incluidos, aunque no limitados, los niños y niñas utilizados como combatientes, cocineros, portadores, mensajeros, espías o con fines sexuales. No se refieren solamente a un niño o niña que esté participando, o haya participado, directamente en las hostilidades”. Los Principios de París (2007). Principios y Directrices sobre los Niños Asociados a Fuerzas o Grupos Armados. Más información disponible: https://childrenandarmedconflict.un.org/publications/Paris_Principles_SP.pdf

entorno escolar. Estos espacios son propicios para el reclutamiento con fines sexuales al exponer a las adolescentes directamente con miembros de grupos delictivos.²⁸

Este tipo de captación constituye una forma de trata interna con fines de explotación sexual y se inscribe dentro de estrategias más amplias de reclutamiento y utilización de adolescentes por parte de grupos criminales. La captación ocurre en entornos escolares, sociales y comunitarios, donde las y los adolescentes sufren intimidación, amenazas de secuestro, violencia, represalias contra sus familiares, e incluso asesinatos, cuando se niegan a integrarse a dichos grupos, según lo reportado por diversos informantes clave.

Cabe destacar que las posibilidades de denunciar estos casos por parte de las comunidades - incluido el personal docente y directivo - son limitadas. Esto obedece a varias razones: por un lado, a la desconfianza hacia las autoridades estatales, en particular hacia los cuerpos policiales, debido a la percepción de posibles vínculos o colusión con grupos delictivos, así como al temor de sufrir represalias. Por otro lado, influye el desconocimiento de qué constituye el reclutamiento, uso y utilización de NNA, lo cual se refleja en el lenguaje utilizado por las comunidades, que tienden a suavizar o matizar el fenómeno utilizando términos como "invitación", en lugar de reconocerlo como una forma de cooptación forzada.

"Jóvenes en edad escolar, como el caso del muchacho que fue invitado [es decir, objeto de intento de reclutamiento] a trabajar en minería, aunque no de manera forzada, pero eso igual genera miedo a ser cooptado"
– Entrevista con Informante Clave, Ecuador.

Con frecuencia, tanto las comunidades y autoridades atribuyen cierta responsabilidad a las NNA de ser reclutados en lugar de reconocerles como víctimas de una grave vulneración de sus derechos. Esto se relaciona, en gran medida, con las limitaciones en la forma de abordar el fenómeno del reclutamiento, uso y utilización de NNA en los países monitoreados.

Si bien en los cuatro países existen marcos jurídicos que podrían aplicarse ante situaciones de reclutamiento, persisten vacíos normativos y de implementación que obstaculizan una respuesta efectiva, centrada en protección de los derechos de NNA afectados por esta amenaza.

En el caso de México, existen instrumentos legales y normativos que podrían ser aplicables a casos de reclutamiento. Sin embargo, el reclutamiento, uso y utilización de menores de edad no está tipificado como un delito, lo que dificulta el procesamiento penal de los perpetradores. Esta ausencia normativa contribuye a la criminalización de las y los adolescentes, quienes con frecuencia son tratados como autores de delitos, en lugar de recibir medidas de protección y reparación como víctimas.

²⁸ ProLAC (2025). Entrevista con Informante Clave. Ecuador, Manta.

En Ecuador, aunque el marco normativo vigente prohíbe el reclutamiento y la utilización de NNA, persisten retos significativos a la hora de reconocer a las y los adolescentes reclutados como víctimas. Un ejemplo preocupante se presentó en junio del presente año, cuando asambleístas del partido Acción Democrática Nacional presentaron una propuesta legislativa que permitiría juzgar a los adolescentes como adultos, en contravención tanto la Constitución ecuatoriana como la Convención sobre los Derechos del Niño²⁹.

En Honduras, el reclutamiento, uso y utilización de NNA está reconocido como un hecho victimizante en el marco de la Ley sobre Desplazamiento Interno Forzado. Sin embargo, el reglamento necesario para su implementación aún no se encuentra finalizado, por lo que no se identifican mecanismos claros que garanticen su aplicación efectiva.

En Guatemala, el reclutamiento de NNA, particularmente entre los 8 y 13 años durante el 2025 ha generado preocupación. Según informes de la Procuraduría General de la Nación (PGN) de ese país, entre el 1 de enero y el 31 de marzo se reportaron 45 alertas relacionadas con el reclutamiento de NNA por parte de grupos delictivos³⁰. En respuesta a este creciente fenómeno, el Congreso de la República aprobó en octubre de 2025 el Decreto Contra Maras y Pandillas³¹, que incluye reformas a la Ley contra la Delincuencia Organizada y el Código Penal, mediante las cuales se tipifica y sanciona el reclutamiento de NNA como delito³².

El reclutamiento, uso y utilización de NNA tiene consecuencias graves tanto a nivel individual como familiar. Esta amenaza constituye uno de los factores que impulsa a las familias a desplazarse de sus lugares de origen en busca de protección. Además, causa separación familiar: del total de hogares desplazados, el 13 % reportó que no todos sus integrantes se desplazaron juntos.

De manera similar, las familias afectadas por conflictos armados u otras situaciones de violencia enfrentan la separación familiar al intentar salvaguardar la integridad de sus hijos e hijas. En muchos casos, optan por enviarles a otras ciudades bajo el cuidado de familiares para evitar su reclutamiento por parte de grupos delictivos. Entre los mecanismos adoptados frente a esta

²⁹ Human Rights Watch (2025). Ecuador: Ley de Integridad Pública pone en peligro a los niños. Las reformas no protegen a las víctimas de reclutamiento y violan normas internacionales. Disponible:

<https://www.hrw.org/es/news/2025/06/27/ecuador-ley-de-integridad-publica-pone-en-peligro-a-los-ninos>

³⁰ Procuraduría General de la Nación. Reclutamiento por grupos delictivos afecta el proyecto de vida de niñas, niños y adolescentes. Disponible: <https://pgn.gob.gt/2025/06/reclutamiento-por-grupos-delictivos-afecta-el-proyecto-de-vida-de-ninas-ninos-y-adolescentes/>

³¹ Decreto 11-25. Ley para el combate frontal de los grupos delictivos u organizaciones criminales transnacionales y terroristas denominados Maras o Pandillas. (2025). Congreso de la República de Guatemala. Disponible: https://www.congreso.gob.gt/noticias_congreso/14666/2025/4#:~:text=El%20Decreto%2011%2D2025%20contempla,terroristas%20denominadas%20maras%20o%20pandillas.

³² Maldonado, J y Peña, Y (2025). Aprueban decreto contra maras y pandillas con reformas a la Ley contra la Delincuencia Organizada y el Código Penal. En la Hora. Disponible: <https://lahora.gt/nacionales/jmaldonado/2025/10/21/aprueban-decreto-contra-maras-y-pandillas-con-reformas-a-la-ley-contra-la-delincuencia-organizada-y-el-codigo-penal/>

amenaza se encuentra también el cambio hacia modalidades de educación virtual³³ o la deserción escolar de las NNA. Del total de NNA desplazados, el 24 % en edad escolar no se encuentra estudiando.

Aunque estas medidas, buscan reducir el riesgo de reclutamiento, generan impactos sociales y psicosociales profundos, al aislar a las NNA y limitar sus oportunidades de participación en espacios seguros. Esta situación se agrava en contextos donde prevalece la criminalización de las y los adolescentes, y el acceso a servicios de protección es limitado.

4.1.3. Reclutamiento forzado (mayores de 18 años)

El reclutamiento forzado³⁴ no solo es una amenaza para NNA, sino también para adultos jóvenes, especialmente hombres entre los 18 y 23 años. Según informantes clave entrevistados en los cuatro países, la intimidación está estrechamente vinculada con el reclutamiento forzado. Muchos jóvenes adultos son objeto de intimidación y coerción para involucrarse en actividades ilícitas, tales como el traslado y/o expendio de drogas, particularmente en zonas mineras y territorios estratégicos para el microtráfico y tráfico de estupefacientes.

De acuerdo con los datos obtenidos en la encuesta de hogares, **el 45 % de los hombres entre 18 y 35 años alcanzados por el monitoreo reporta haber sido víctima de intimidaciones por parte de grupos criminales**. La magnitud de esta amenaza varía entre los países analizados: en Ecuador y Honduras cinco de cada diez hombres en este grupo etario reportaron haber sido víctimas de intimidación; en México, la proporción alcanza a tres de cada diez y en Guatemala dos de cada diez.

“Les dicen que, si no se unen, los van a matar, y eso ha pasado. Son blanco fácil para los grupos delictivos porque los ven como potenciales reclutas y los presionan sin descanso”.
– Entrevista con Informante Clave, Ecuador.

En países como Ecuador, donde el monitoreo tuvo un alcance en población afrodescendiente, la intimidación alcanza un **69% entre hombres afrodescendientes de 18 a 35 años**. Este hallazgo evidencia la alta exposición a la violencia asociada a factores de edad, género y etnicidad.

³³ Entrevista con Informante Clave (2025), Manta, Ecuador.

³⁴ “Este riesgo de protección hace referencia a todas las situaciones en las que una persona se ve obligada a servir en las fuerzas de una potencia hostil, mediante coacción, amenazas u otros medios. El reclutamiento forzado está prohibido en virtud del Reglamento de La Haya, así como del Tercer y el Cuarto Convenio de Ginebra, se repite en la lista de crímenes de guerra del Estatuto de la Corte Penal Internacional y, según la Norma 95 del Estudio sobre el derecho internacional humanitario consuetudinario del CICR, se considera un tipo específico de trabajo forzado prohibido en los conflictos armados internacionales”. Clúster Global de Protección (2023). Nota explicativa sobre los riesgos de protección. Disponible: <https://globalprotectioncluster.org/publications/1001/policy-and-guidance/tool-kit/protection-risk-forced-recruitment-and>

Al igual que en el caso del reclutamiento, uso y utilización de NNA, las funciones asignadas a jóvenes y adultos dentro de las estructuras criminales varían según el género. Aunque muchas mujeres son utilizadas en tareas como la distribución de drogas, informantes claves entrevistados coinciden en señalar el alto nivel de riesgo al que están expuestas cuando su vinculación con grupos delictivos ocurre por medio de sus parejas – miembros activos de estas organizaciones- o cuando las mujeres son entregadas a líderes de dichas estructuras³⁵.

“Hay mujeres, por ejemplo, que su compañero se ha integrado a las maras y pandillas y de alguna manera la vinculan. Entonces, llega un momento en el que ella tiene que decidir irse, ¿verdad? Antes de que la asesine tienen que desplazarse internamente.” -Entrevista con Informante Clave, Honduras.

De igual manera, las comunidades que sufren este control extremo por parte de grupos delictivos enfrentan fuertes presiones para “colaborar”, ya sea prestando sus viviendas para guardar armas, para el cultivo de drogas, actuar como informantes, entre otras actividades. Transportistas, taxistas, personal de la salud y profesionales del derecho pueden verse obligados a prestar servicios a miembros de grupos criminales, poniendo en riesgo su integridad y la de sus familias³⁶. Es fundamental destacar que esta participación forzada de las comunidades en las actividades de grupos delictivos suele ser un mecanismo de afrontamiento para evitar represalias violentas y el desplazamiento interno.

El reclutamiento tiene un impacto profundo tanto en las personas como en las comunidades, ya que suele ir acompañado de estigmas y prácticas discriminatorias hacia quienes huyen de contextos de violencia, generalmente zonas empobrecidas. Estas personas y comunidades son frecuentemente criminalizadas y estigmatizadas, siendo injustamente etiquetadas como delincuentes. Incluso aquellas que se ven obligadas a desplazarse internamente para escapar de las amenazas de reclutamiento y violencia enfrentan nuevas amenazas en las comunidades de acogida. En muchos casos, son objeto de estigmatización por haber huido de zonas catalogadas como violentas y asociadas a grupos delictivos.

Una de cada diez personas reportó a ver sufrido discriminación. De este total, tres de cada diez pertenecen a poblaciones con orientación sexual, identidad y expresión de género, y características sexuales (OSIEGCS) diversas. En el 56 % de los casos, la comunidad de acogida fue identificada como principal perpetradora. Estos patrones reflejan cómo las consecuencias del reclutamiento forzado trascienden la esfera individual, erosionan el tejido social y comunitario, y profundizan formas estructurales discriminación y racismo que afectan especialmente a determinados grupos étnicos y sociales.

³⁵ ProLAC (2025). Entrevista con Informante Clave, Ciudad Juárez, México.

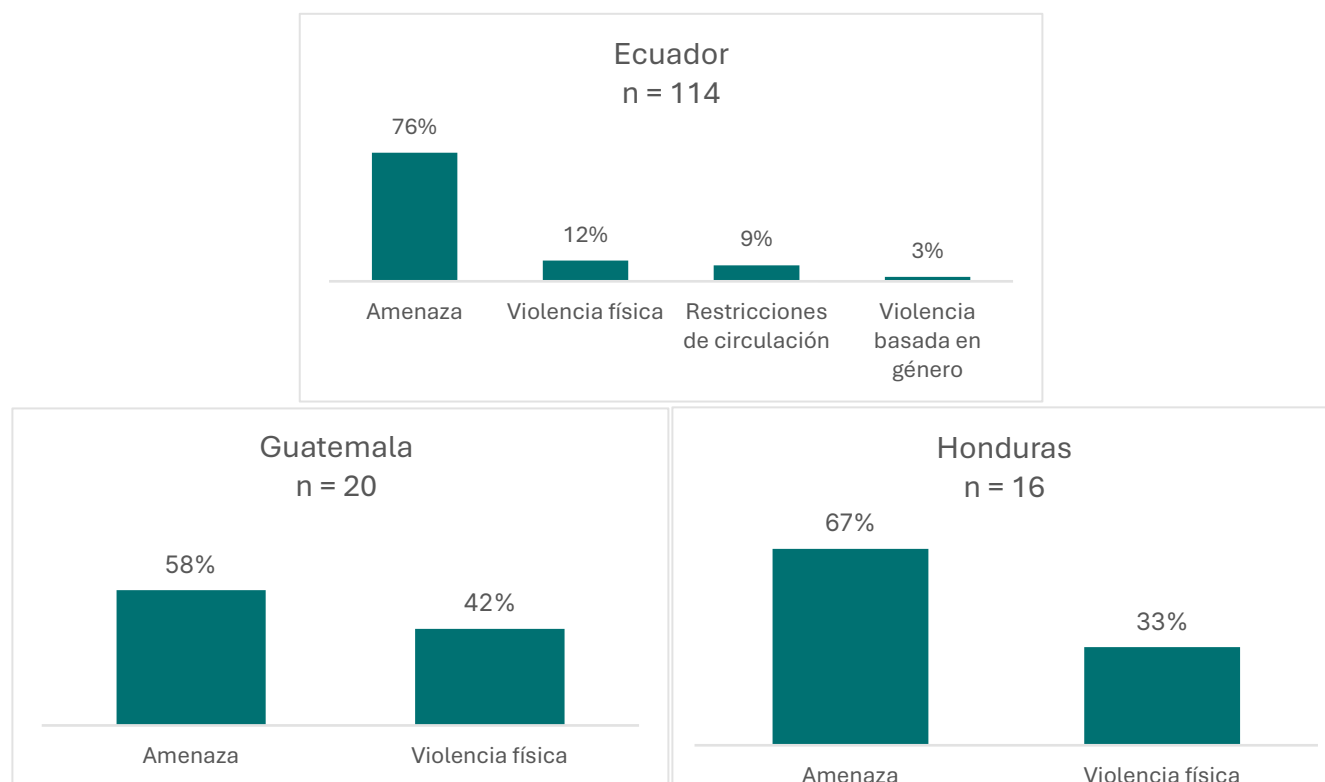
³⁶ ProLAC (2025). Entrevista con Informante Clave, Honduras y México.

4.1.4. Extorsión

Conocida en la región por sus diferentes nombres, “vacuna”, “la cuota”, “cobro de piso”, “impuesto de guerra” o “la renta”, la extorsión representa uno de los principales riesgos de protección los cuatro países analizados. Según los datos de la encuesta de hogares, **el 25 % de la población desplazada interna reportó haber sido víctima de extorsión por parte de los GDOs** durante el último año.

Esta práctica suele estar acompañada de otras amenazas, entre las que se identifican la intimidación, amenazas de agresiones físicas, las amenazas de muerte y el secuestro de familiares, especialmente de hijas e hijos. En México y en Ecuador, los informantes clave destacaron la estrecha relación entre el secuestro y la extorsión, señalando que en muchos casos el secuestro se utiliza como una estrategia de coacción para garantizar el cumplimiento de los pagos exigidos por los grupos criminales³⁷.

Gráficas 6: Amenazas de protección que ocurren junto a la extorsión



³⁷ ProLAC (2025). Entrevista con Informante Clave, Ciudad Juárez, México.

Aunque muchas personas se ven obligadas a soportar estas amenazas y realizar los pagos exigidos por los GDOs, otras no pueden cumplir con las cuotas periódicas impuestas, lo que desencadena una escalada de violencia en su contra o hacia sus familiares, obligándoles a desplazarse³⁸.

“O simple y sencillamente le dejan así, en una notita, ‘tenés [tienes] tantas horas para irte o me tienes que estar dando tanto todos los viernes’...Y se da aquí en muchas comunidades. Hay algunos lugares de los que la gente se va por miedo y deja todo tirado.”

– Entrevista con Informante Clave, Honduras.

Los datos cualitativos evidencian que los GDOs reclutan y utilizan a NNA de las propias comunidades para participar en actividades extorsivas. Esta amenaza se presenta en zonas urbanas o periurbanas de Centroamérica y Ecuador, así como en diversos estados de México, afectando mayormente a personas emprendedoras o propietarias de negocios locales – tanto grandes como pequeños. Entre los sectores más mencionados por informantes clave se encuentran transportistas, dueños de tiendas, puestos de comida y restaurantes. En Ecuador, algunas familias llegan a ser víctimas de extorsión de varios grupos delictivos de manera simultánea³⁹.

La extorsión no solamente afecta la posibilidad de trabajar y mantener un negocio en funcionamiento, sino que también restringe la libre circulación y movimiento en determinadas zonas. En algunos casos, las personas que se desplazan a nuevas comunidades o barrios requieren el acompañamiento de residentes locales para evitar correr el riesgo de ser extorsionadas o perseguidas, lo que refleja el control territorial que ejercen los grupos delictivos⁴⁰.

En Guatemala y Honduras, las extorsiones identificadas son principalmente perpetradas por grupos delictivos como maras y pandillas quienes ejercen el control de los barrios o colonias⁴¹. En el caso de Guatemala, también se mencionaron supuestos “imitadores”: personas que se hacen pasar por miembros de estas estructuras delictivas para realizar cobros ilícitos⁴². Además, en estos dos países y en México, diversos informantes clave señalaron que la extorsión limita gravemente la posibilidad de que las familias emprendan negocios propios, afectando su capacidad para generar ingresos. Esta situación se ve agravada por la débil presencia del Estado, en territorios marcados por la precariedad económica, lo que incrementa la vulnerabilidad de la población y su exposición frente a los grupos delictivos que controlan las actividades económicas locales.

³⁸ ProLAC (2025). Entrevista con Informante Clave, Ciudad de Guatemala, Guatemala.

³⁹ ProLAC (2025). Entrevista con Informante Clave, Manta, Ecuador.

⁴⁰ ProLAC (2025). Entrevista con Informante Clave, Machala, Ecuador.

⁴¹ ProLAC (2025). Entrevista con Informante Clave, San Pedro Sula, Honduras.

⁴² ProLAC (2025). Entrevista con Informante Clave, Ciudad de Guatemala, Guatemala.

"Si tú tienes un restaurante, un local, algo, cualquier cosa que tengas que vender, un comercio, tienes que pagarle al crimen organizado una cuota y ellos te establecen periodos y cantidades económicas."
– Entrevista con informante clave, México

La extorsión impacta tanto a personas nacionales, como a personas refugiadas y migrantes en los países analizados. Según los datos cuantitativos, el 82 % de las personas desplazadas internas que reportaron haber sido víctimas de extorsión por parte de GDOs eran nacionales del país donde ocurrió el hecho; el 9 % eran de nacionalidad venezolana, el 8 % de nacionalidad colombiana y el 1 % contaba con doble nacionalidad.

En todos estos casos, los efectos de la extorsión son tanto económicos como psicosociales, al implicar la pérdida de negocios, medios de vida y el contacto con sus redes de apoyo. En su intento por evitar ser localizadas por los GDOs, muchas personas optan por reducir el contacto con su entorno social.

Según datos del monitoreo de protección, la extorsión constituye una causa recurrente de múltiples desplazamientos. A pesar de los esfuerzos por evadir esta amenaza, ya sea desplazándose entre ciudades o incluso entre barrios dentro de la misma localidad, algunas víctimas continúan enfrentando extorsiones en los nuevos lugares a los que llegan⁴³.

Según las encuestas, **el 23 % de los hogares que experimentaron extorsión reportaron haber sufrido más de un desplazamiento interno**. Además, **el 63% de las personas desplazadas internas expresaron temor de volver a ser extorsionadas en su lugar actual**, lo que evidencia un nivel de exposición elevado, pese a los esfuerzos realizados para encontrar mayor seguridad.

"En mi caso tuve que cerrar mi carnicería porque los [GDOs] me empezaron a cobrar vacunas y como no pagué, me amenazaron. Sentimos que salimos de un lugar violento para llegar a otra ciudad aún más violenta, aquí en [este nuevo sitio] nos ha tocado desplazarnos ya dos veces de un barrio a otro por las amenazas."
– Entrevista con informante clave, Ecuador

Pese a que la extorsión está tipificada como un delito en cada uno de los países analizados, las capacidades institucionales para prevenirla y responder de manera efectiva siguen siendo limitadas, lo que impide abordar esta amenaza y prevenir el desplazamiento interno. La falta de confianza en las autoridades, la percepción de colusión con grupos delictivos, sumadas al temor a represalias⁴⁴ y a la ineficacia de los mecanismos de seguridad - que abordan el delito de forma aislada ignorando su vínculo con grupos criminales⁴⁵ - desalientan las denuncias. Como resultado,

⁴³ ProLAC (2025). Entrevista con Informante Clave, Quito, Ecuador.

⁴⁴ ProLAC (2025). Entrevista con Informante Clave, Tegucigalpa, Honduras.

⁴⁵ ProLAC (2025). Entrevista con Informante Clave, Ciudad de Guatemala, Guatemala.

muchas personas no están dispuestas a denunciar y se ven obligadas a desplazarse para intentar protegerse y a sus familias.

5. Perfiles y efectos del desplazamiento interno forzado

El desplazamiento interno constituye un riesgo de protección y es una consecuencia directa de la violencia y el control ejercido por los GDOs, afectando a diversos grupos poblacionales. Entre las personas desplazadas por actividades de estos grupos, el 39 % eran NNA, presentes en más de la mitad de los hogares desplazados (59 %). Lo anterior sugiere que el desplazamiento interno involucra sobre todo movimientos familiares más que movimientos individuales. Además, una cuarta parte de los hogares desplazados eran monoparentales (28 %), de los cuales, casi todos (85 %) estaban encabezados por mujeres. El 68 % de los hogares monoparentales reportó intimidación, una proporción 18 puntos porcentuales superior al resto de los hogares. Asimismo, los hogares encabezados por mujeres manifestaron una alta exposición a sufrir amenazas de violencia o daño.

En el caso de Ecuador, el 28 % de los hogares que reportaron desplazamiento interno incluía al menos una persona refugiada o migrante, principalmente de nacionalidad colombiana o venezolana. En Guatemala, esta proporción fue del 5 %, con presencia de personas salvadoreñas y venezolanas dentro de los hogares desplazados. Esta composición plantea barreras adicionales para el acceso a servicios y el ejercicio de derechos⁴⁶.

Por otro lado, el 31 % de las personas desplazadas encuestadas se encontraba entre los 18 y 35 años. De ese grupo, el 53 % se identificó como mujer y el 47 % como hombre, y el 6 % como persona con orientación sexual, identidad de género y/o características sexuales con OSIEGCS diversas.

Los datos evidencian **que los hombres reportan haber sufrido violencia física en mayor proporción que las mujeres** (19 % frente a 7 % respectivamente). En Honduras, esta diferencia se acentúa: el 26 % de los hombres indicó haber sido víctima de violencia física, en comparación con el 11 % de las mujeres. Entre las personas con OSIEGCS diversas, más de la mitad reportó haber sufrido intimidación, principalmente quienes se identificaron como hombres.

En Ecuador, el 54 % de las personas afrodescendientes —hombres y mujeres entre 18 y 59 años, de nacionalidad ecuatoriana y colombiana— señalaron haber sufrido intimidación, una cifra 10 puntos porcentuales superior a la registrada entre personas que se identificaron como mestizas o sin pertenencia étnica. Esta tendencia también se refleja en los hallazgos cualitativos. En Ecuador,

⁴⁶ ProLAC (2025). Informe de Monitoreo de Protección Regional. Disponible: <https://prolac.live/informes-de-proteccion/>

por ejemplo, personas afrodescendientes de nacionalidad ecuatoriana⁴⁷ y colombiana mencionaron haber sido abordadas de forma intimidatoria por grupos delictivos tras haber sido confundidas con miembros de bandas rivales por su color de piel⁴⁸, lo que evidencia cómo los estereotipos raciales pueden aumentar el riesgo de agresión y desplazamiento interno.

Además de las consecuencias descritas en las secciones anteriores, el desplazamiento interno forzado genera impactos múltiples y, con frecuencia, prolongados en el tiempo. Esta situación se ve agravada por las limitadas posibilidades de acceder a la justicia y protección en contextos marcados por la presencia y actividades de GDOs, así como por la falta de reconocimiento oficial, y a nivel nacional, del desplazamiento interno como fenómeno en los países de análisis. Como resultado, muchas personas desplazadas internas que huyen del crimen organizado se ven obligadas a vivir en la clandestinidad para evitar ser localizadas. Sin embargo, los posibles vínculos entre los GDOs y algunas autoridades, así como su infiltración de estos grupos en los territorios y comunidades⁴⁹, convierte el intento de mantenerse ocultas en un desafío constante y de alto riesgo.

Desde una perspectiva psicosocial, las estrategias de afrontamiento adoptadas por las personas desplazadas internas, tales como cambiar de número telefónico, cerrar cuentas en redes sociales y comenzar de cero en un nuevo lugar del país, pueden derivar en autoaislamiento y limitar el contacto con sus redes de apoyo social. Esta tendencia al aislamiento es evidente: solo tres de cada diez hogares desplazados recurrieron a sus redes de apoyo, mientras que muchos otros mostraron una marcada reticencia a salir de sus nuevas viviendas o realizar movimientos que no fueran estrictamente necesarios. Según los datos del monitoreo, siete de cada diez hogares reportaron haberse escondido, la mitad restringió sus movimientos cotidianos, y algo más de una tercera parte modificó sus hábitos diarios. Asimismo, un tercio de la población desplazada dejó de generar ingresos o manifestó sentirse desmotivada frente a la búsqueda de empleo en el lugar de acogida⁵⁰.

Además, las personas desplazadas internas que intentan buscar apoyo en familiares o amistades ubicadas en otras partes del país no siempre logran conseguirlo. El temor a represalias o a ser identificados por los GDOs genera, en algunos casos, que incluso sus propios familiares o allegados se muestren reacios a brindar ayuda. De igual forma, las comunidades de acogida suelen recibir a las personas desplazadas internas con desconfianza y miedo, ya que muchas veces son percibidas como vinculadas a los GDOs o como un posible riesgo de atraer conflictos o amenazas a sus comunidades⁵¹ (ver apartado 4.1.2 Reclutamiento forzado de mayores de 18 años).

⁴⁷ ProLAC (2025). Entrevista con Informante Clave, Manta, Ecuador.

⁴⁸ ProLAC (2025). Discusión de Grupo Focal, Manta, Ecuador.

⁴⁹ ProLAC (2025). Entrevista con Informante Clave, Tulcán, Ecuador.

⁵⁰ ProLAC (2025). Entrevista con Informante Clave, Honduras y México.

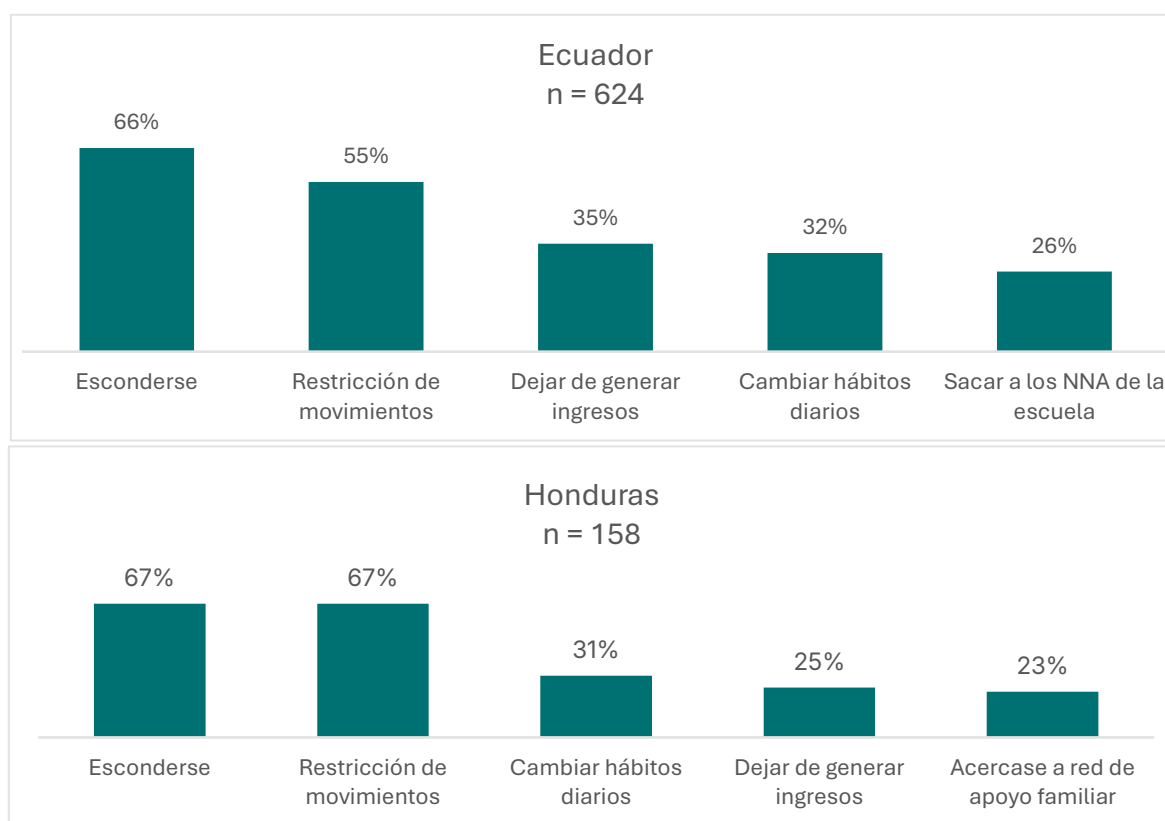
⁵¹ ProLAC (2025). Discusión de Grupo Focal, Tulcán, Ecuador.

“Sin duda, en Honduras se dependía del capital social, por lo que viajaban por el país buscando contactos con amigos y familiares que pudieran acogerlos. Ahora bien, a veces se les negaba el alojamiento porque la gente tenía tanto miedo de recibir en su casa incluso a sus propios familiares o amigos, sabiendo que habían tenido que huir de la violencia de las pandillas”.
– Entrevista con Informante Clave sobre México y Honduras.

En términos generales, las personas desplazadas internas señalaron enfrentar múltiples barreras para acceder a alojamiento, medios de vida y la educación. En particular, las NNA desplazadas internamente suelen experimentar interrupciones significativas en su educación. En algunos casos, las dificultades para transferir los historiales académicos, o el temor de hacerlo por miedo a que los GDOs se enteren de sus movimientos, obstaculizan el goce pleno de su derecho a la educación⁵².

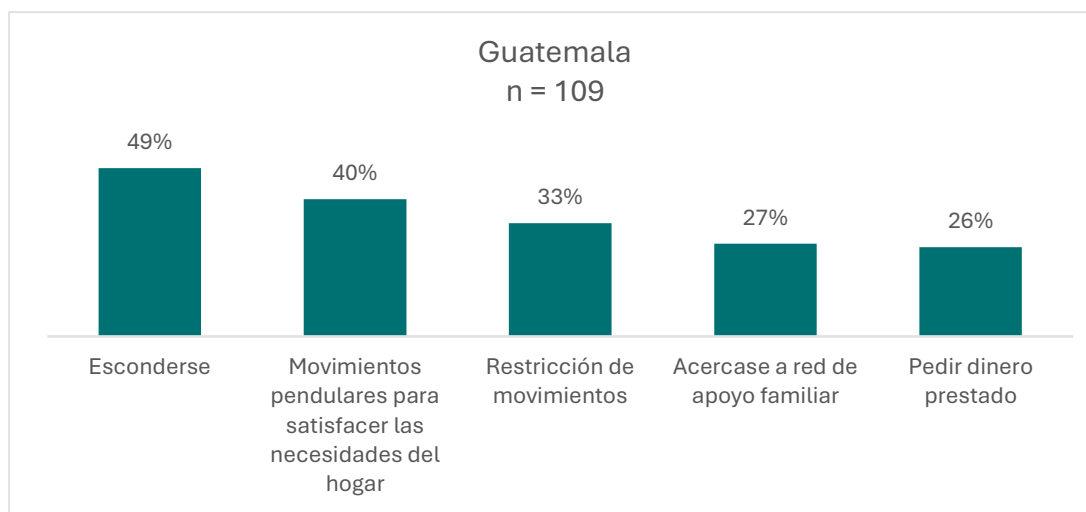
Entre los hogares encuestados con **NNA en edad escolar y víctimas del desplazamiento forzado, el 20 % reportó que sus NNA no asistían a la escuela**. Esta proporción casi duplica la observada en los hogares que no habían sido afectados por el desplazamiento interno (12%).

Gráficas 7: Medidas de adaptación de las personas desplazadas internas según país



⁵² ProLAC (2025). Entrevista con Informante Clave, Choluteca y Ocotepeque, Honduras.

Gráficas 7 (continuación): Medidas de adaptación de las personas desplazadas internas según país



6. Desafíos frente al retorno seguro, la reubicación y la reintegración

En sus esfuerzos por resguardarse y buscar seguridad, las personas desplazadas internas a menudo se ven obligadas a realizar múltiples desplazamientos. En Ecuador, el 32 % de la población desplazada realizó movimientos secundarios; en Guatemala, el 21 %; y en Honduras, el 16 %. Para poco más de un cuarto de la población desplazada (28 %), la reubicación en otras zonas del país no garantiza el acceso efectivo a derechos ni a condiciones de protección. En la mayoría de los casos, los motivos de estos segundos desplazamientos están relacionados con la inseguridad y violencia generalizada, presencia y actividades de GDOs, así como la intimidación.

Adicionalmente, muchos hogares desplazados perciben altos niveles de riesgos en su entorno inmediato. En Ecuador, el 92 % de los hogares considera que podría experimentar algún riesgo, y la mitad de ellos teme volver a ser víctima de extorsión o intimidación. En Honduras, el 69 % de los hogares manifiesta percepciones de riesgo, y una tercera parte expresó temor a ser discriminada o sufrir violencia física. Por su parte, en Guatemala, el 58 % de los hogares desplazados cree que puede enfrentar riesgos en el nuevo lugar de acogida, principalmente relacionados con la extorsión (cuatro de cada diez hogares) y con la posibilidad de un nuevo desplazamiento interno (dos de cada diez hogares).

Lamentablemente, el retorno seguro tampoco representa una opción viable para la mayoría de las personas desplazadas internas. Del total de hogares que reportaron haber sido desplazados por acciones de GDOs, **el 95% señaló enfrentar algún tipo de riesgo si tuviera que regresar a su**

lugar de origen. De estos, siete de cada diez mencionaron riesgo contra su vida, cuatro indicaron inseguridad o violencia generalizada, y tres señalaron la intimidación y actividades de GDOs como principales riesgos

En este contexto de desprotección e incertidumbre las personas desplazadas internas expresan reservas sobre su futuro. Si bien el 65 % manifestó la intención de permanecer en su lugar actual durante el próximo año, el 12% indicó no saber qué hará, el 10 % señaló su intención de transitar a otro país en el siguiente año, y solo el 2 % manifestó la intención de retornar a su lugar de origen.

Cabe destacar que, aunque existían ciertas capacidades en la sociedad civil y en la cooperación internacional para apoyar procesos de reasentamiento – tanto interno como en un tercer país-, los recientes recortes financieros a la ayuda humanitaria y la suspensión de los programas de resentimiento hacia Estados Unidos⁵³ a partir de enero 2025 provocaron al cierre de varios programas y organizaciones. Como consecuencia, cerca de 15.000 personas en Guatemala, Honduras y El Salvador, previamente identificadas como elegibles para reasentamiento, principalmente a Estados Unidos, quedaron sin acceso a mecanismos de protección internacional, a pesar de encontrarse en condiciones de alta vulnerabilidad⁵⁴.

Informantes clave en Guatemala y Honduras expresaron su preocupación frente a este nuevo contexto, que ofrece mínimas capacidades para brindar soluciones, ya sea por parte del Estado, la sociedad civil o la cooperación internacional. Esta situación es particularmente alarmante, considerando que varios países continúan recibiendo personas deportadas o retornadas, muchas de las cuales podrían haber sido previamente afectadas por el desplazamiento interno y permanecen expuestas a riesgos si regresaran a su lugar de origen⁵⁵.

7. Marcos jurídicos y brechas de protección frente al desplazamiento interno

A nivel nacional persisten importantes vacíos en la respuesta institucional y en la definición de soluciones duraderas que garanticen la seguridad y la dignidad de las personas desplazadas internas. Estas brechas afectan directamente la posibilidad de retorno seguro a sus lugares de origen, la integración en las comunidades de acogida actuales o la reubicación en otras zonas del país. En los cuatro países analizados, el desarrollo normativo en materia de desplazamiento

⁵³ The White House (2025). Presidential Action: Realigning the US Refugee Admission Programs. Available at: <https://www.whitehouse.gov/presidential-actions/2025/01/realigning-the-united-states-refugee-admissions-program/>

⁵⁴ Norwegian Refugee Council (June 2025). *Suspension of the Resettlement Programme in the North of Central America*, Briefing Note.

⁵⁵ Swiss Info (2025). Guatemala recibe un primer vuelo de EE. UU. con deportados de otro país. Disponible: <https://www.swissinfo.ch/spa/guatemala-recibe-un-primer-vuelo-de-eeuu-con-deportados-de-otro-pa%C3%ADs/90160361>

interno presenta avances claramente desiguales. Honduras muestra el mayor progreso a nivel legislativo, mientras que México ha logrado algunos avances legislativos a nivel estatal. Por su parte, Guatemala y Ecuador han impulsado algunas iniciativas orientadas a fortalecer la respuesta institucional; sin embargo, éstas aún no se han traducido en la adopción de políticas públicas o marcos normativos específicos sobre el desplazamiento interno. A pesar de los niveles de reconocimiento diferenciados, los cuatro países enfrentan desafíos comunes en términos presupuestales y técnicos para poner en marcha una respuesta institucional por parte de los Estados.

Ecuador

Si bien el artículo 42 de la Constitución de la República del Ecuador prohíbe expresamente el desplazamiento arbitrario y reconoce el derecho de las personas desplazadas a recibir protección y asistencia humanitaria emergente, el país aún carece de un marco legal y de política pública específico que regule y garantice de manera integral la atención, protección y soluciones duraderas para las personas desplazadas internamente⁵⁶. La respuesta del gobierno se ha centrado principalmente en medidas de seguridad, como la reiterada declaración de estados de excepción⁵⁷ y la proclamación de un conflicto armado interno en 2024 por parte del presidente del país⁵⁸.

En el ámbito judicial, se han registrado algunas acciones que podrían representar un primer paso hacia el reconocimiento, abordaje y respuesta al fenómeno de desplazamiento interno. La más destacada es la decisión judicial de otorgar medidas cautelares a las familias desplazadas de la comunidad de Socio Vivienda en Guayaquil, tras el asesinato de 22 personas el 6 de marzo de 2025, hecho que provocó el desplazamiento forzado de 316 personas y el abandono de sus viviendas.⁵⁹ La orden judicial se centró en la creación de una mesa interinstitucional encargada de desarrollar, en un plazo de seis meses, un mecanismo de atención para las personas desplazadas de dicha comunidad.

Adicionalmente, se han identificado iniciativas interagenciales e institucionales orientadas a recolectar información sobre las personas desplazadas. El grupo de trabajo para refugiados y migrantes (GTRM), integrado por organizaciones de la sociedad civil, ONG y agencias de Naciones Unidas, junto con la Defensoría del Pueblo, han desarrollado un formulario para registrar

⁵⁶ La República de Ecuador. Constitución de la República de Ecuador, Artículo 42 (1998). Disponible: https://www.ecuadorencifras.gob.ec/LOTAIP/2017/DIJU/octubre/LA2_OCT_DIJU_Constitucion.pdf

⁵⁷ Radio Pichincha. Noboa acumula 11 estados de excepción en 16 meses de su Gobierno de transición (2025). Disponible: <https://www.radiopichincha.com/noboa-acumula-estados-excepcion-gobierno-transicion/>

⁵⁸ Presidencia de la República de Ecuador. Decreto 111. Disponible: https://www.comunicacion.gob.ec/wp-content/uploads/2024/01/Decreto_Ejecutivo_No._111_20240009145200_20240009145207.pdf

⁵⁹ Comité Permanente por la Defensa de los Derechos Humanos (2025). Reporte sobre desplazamiento forzado en Socio Vivienda – versión 20.05.2025. Disponible: <https://www.cdh.org.ec/informes/657-reporte-sobre-desplazamiento-forzado-en-socio-vivienda.html>

a las personas desplazadas afectadas por el caso Socio Vivienda⁶⁰. Este esfuerzo se suma a las acciones del GTRM en la caracterización de personas desplazadas en la provincia de El Oro, Ecuador.

Guatemala

Guatemala carece de un marco legal que reconozca oficialmente el desplazamiento interno. Como resultado, no existen políticas públicas ni mecanismos institucionales específicos para su prevención, protección o asistencia⁶¹. No obstante, el Estado guatemalteco ha dado algunos pasos hacia el reconocimiento de este fenómeno. En septiembre de 2025, el Instituto Nacional de Estadística presentó por primera vez datos sobre desplazamiento interno, recopilado como parte de la Encuesta Nacional de Condiciones de Vida 2023⁶¹.

Asimismo, en septiembre de 2023 se presentó la iniciativa de ley 6292, denominada "Ley de Prevención, Protección y Atención Integral de Personas en Condición de Desplazamiento Interno", elaborada con el apoyo del Grupo de Trabajo sobre Desplazamiento Interno, conformado por múltiples organizaciones de la sociedad civil y organizaciones internacionales⁶². El proyecto de ley busca reconocer formalmente el desplazamiento forzado causado tanto por la violencia como por los desastres naturales, establecer políticas de prevención y protección, y crear un registro nacional de personas desplazadas. La sociedad civil y las organizaciones internacionales continúan abogando por su aprobación; sin embargo, hasta finales de 2025, Guatemala aún no cuenta con un marco legal ni con una respuesta de política pública al respecto.

Honduras

Honduras se destaca como el único país - de los cuatro de análisis en la región - que ha promulgado una ley nacional específica: la Ley para la Prevención, Atención y Protección de las Personas Desplazadas Internamente⁶³, aprobada en diciembre de 2022 y puesta en vigor en marzo de 2023. Entre los elementos más relevantes contemplados en la ley se encuentran: el Sistema Nacional de Respuesta al Desplazamiento, conformado por las instituciones garantes de los derechos y protección de las personas; las Unidades Municipales de Atención y Protección de

⁶⁰ Comité Permanente por la Defensa de los Derechos Humanos (2025). Reporte sobre desplazamiento forzado en Socio Vivienda – versión 20.05.2025. Disponible: <https://www.cdh.org.ec/informes/657-reporte-sobre-desplazamiento-forzado-en-socio-vivienda.html>

⁶¹ Instituto Nacional de Estadística Guatemala (2025). El INE y ACNUR presentaron datos sobre el desplazamiento interno en Guatemala. Disponible: <https://www.ine.gob.gt/2025/09/04/el-ine-y-acnur-presentaron-datos-sobre-desplazamiento-interno-en-guatemala/>

⁶² American Friends Service Committee, Centro para la Justicia y el Derecho Internacional, Cristosal, Consejo Noruego para Refugiados (NRC), Equipo de Estudios Comunitarios y Acción Psicosocial (ECAP), Mesa Nacional para las Migraciones (MENAMIG), Red Jesuita con Migrantes Guatemala, Programa ACTuando Juntas Jotay, Instituto de Investigación en Ciencias Socio Humanistas de la Vicerrectoría de Investigación y Comisión Interinstitucional para la Protección de Personas Desplazadas Forzadamente -CIPPDEF- redacción de la Universidad Rafael Landívar.

⁶³ La Gaceta (2023). Honduras: Decreto No. 154-2022 - Ley para la prevención, atención y protección de las personas desplazadas internamente. Disponible: <https://www.refworld.org/es/leg/legis/pleg/2022/es/134672>

Personas Desplazadas en los municipios con mayores índices de desplazamiento; la creación de la Comisión Interinstitucional para la Protección de Personas Desplazadas Forzadamente (CIPPDEF), como máxima instancia de decisión, presidida por la Presidencia y con la Secretaría Técnica de Derechos Humanos; y la creación del Registro de Bienes Abandonados y Despojados. Además, incluye definiciones de los tipos de asistencia humanitaria, sus componentes y duración, así como la entrega de atención humanitaria por tres meses, prorrogable por otros tres meses en casos de vulnerabilidad acentuada.

No obstante, la reglamentación de la ley como del fondo responsable de administrar los recursos públicos destinados la atención de personas desplazadas continúa pendiente, lo que imposibilita su implementación efectiva⁶⁴. En la práctica, y en coordinación con algunas autoridades, la respuesta continúa dependiendo en gran medida de ACNUR, NRC, CICR y otras organizaciones humanitarias⁶⁵ nacionales e internacionales, cuya capacidad de atención se ha visto drásticamente reducida debido a la disminución de fondos.

México

En México han existido esfuerzos para el reconocimiento del desplazamiento forzado interno y la creación de un marco normativo a nivel federal. Entre 1998 a 2020 se presentaron nueve iniciativas legislativas que no fueron aprobadas⁶⁶, lo que ha mantenido la respuesta fragmentada y dependiente de iniciativas estatales y locales. La propuesta más reciente corresponde al año 2020, cuando la Cámara de Diputados aprobó la Ley General para Prevenir, Atender y Reparar Integralmente el Desplazamiento Forzado Interno, la cual; sin embargo, hasta la fecha del informe⁶⁷ esta aún no había sido analizada por el Senado. En el ámbito penal/criminal, el desplazamiento forzado se encuentra tipificado como delito en el Código Penal Federal, adicionado al artículo 287 Bis. No obstante, esta disposición aún no se ha implementado de manera efectiva.

Adicionalmente, existen tres normas vigentes que hacen mención del desplazamiento interno: la Ley General de Educación, la Ley de Asistencia Social y la Ley General de Víctimas. Sin embargo, la ausencia de una reglamentación específica a nivel federal ha dado lugar a otro tipo de iniciativas para establecer un marco de atención. La principal es el *Protocolo de Atención a Casos de Desplazamiento*, publicado por la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas publicado en

⁶⁴ World Visión (2023). Las organizaciones de la sociedad civil se pronuncian sobre la aprobación y entrada en vigor de la ley de prevención, atención y protección de las. Disponible: <https://www.worldvision.hn/blog/las-organizaciones-de-la-sociedad-civil-se-pronuncian-sobre-laaprobaci%C3%B3n-y-entrada-en-vigor-de-la-ley-de-prevenci%C3%B3natenci%C3%B3n-y-protecci%C3%B3n-de-las-personas-des-1681405254877>

⁶⁵ ACNUR (2023). Honduras: La Ley para la Prevención, Atención y Protección en Honduras y el trabajo de ACNUR. Disponible: <https://www.refworld.org/es/leg/comlegnal/acnur/2023/es/148531>

⁶⁶ Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos. Desplazamiento interno forzado en México. Disponible: <https://desplazamiento.cmdpdh.org/marco-normativo/>

⁶⁷ ACNUR (2024). Desplazamiento interno. México. Disponible: <https://www.acnur.org/mx/desplazamiento-interno>

2021. Este protocolo asigna a los municipios el rol de primer respondiente, definiendo responsabilidades en la atención inmediata, la búsqueda de soluciones duraderas, la recepción de denuncias y el Registro Nacional de Víctimas. No obstante, el protocolo no está siendo implementado plenamente y enfrenta desafíos importantes debido a la ausencia de un presupuesto específico que garantice su operatividad.

A nivel estatal, Chiapas, Guerrero, Sinaloa, Zacatecas y Oaxaca han promulgado leyes específicas orientadas a la atención del desplazamiento interno. Asimismo, Chihuahua, Guerrero, Sinaloa, Sonora y Oaxaca han tipificado el desplazamiento arbitrario como delito, y se han promovido espacios de coordinación en Chiapas, Chihuahua, Michoacán y Sinaloa⁶⁸.

En el ámbito de la política pública, se destaca el Programa Nacional de Derechos Humanos 2020–2024, que incorporó el desplazamiento interno forzado como una prioridad, incluyendo acciones de sensibilización, marco normativo, análisis de riesgos, atención integral, participación de personas desplazadas, formación a funcionarios y creación de un registro. De igual forma, el Plan Nacional de desarrollo 2025–2030 incluyó el concepto de desplazamiento interno en su Eje Transversal 3: Derechos de las comunidades indígenas y afromexicanas, haciendo énfasis en las afectaciones que sufren estas comunidades a causa del desplazamiento y en la necesidad de definir acciones específicas para su atención.

Diversas instituciones han impulsado acciones orientadas a visibilizar el fenómeno de desplazamiento forzado, entre las que destacan los estudios de caracterización realizados en los estados de Chihuahua (2023), Sonora y Guerrero. Paralelamente, se ha promovido el fortalecimiento de la coordinación interinstitucional mediante la reforma del Consejo Consultivo de Política Migratoria e incorporación del Grupo de Trabajo sobre Desplazamiento Forzado Interno (GT-DFI).

No obstante, la ausencia de un reconocimiento normativo del desplazamiento interno a nivel nacional tiene consecuencias significativas. Por un lado, muchas personas desplazadas internas no se identifican como tales, lo que dificulta que busquen apoyo y contribuye a la invisibilización del fenómeno. En Ecuador, por ejemplo, los grupos focales y entrevistas con informantes clave revelaron que muchas personas afectadas interpretan su desplazamiento como una ‘migración forzada’ o ‘preventiva’ por motivos de inseguridad o extorsión, sin reconocer su condición de desplazamiento interno.

⁶⁸ ACNUR. Desplazamiento interno. Legislación sobre desplazamiento interno. Disponible: <https://www.acnur.org/mx/desplazamiento-interno>

8. Recomendaciones

A las entidades estatales

- **Reconocer y proteger a las personas desplazadas internas**, incluyendo aquellas afectadas por el desplazamiento causado por GDOs, garantizando su acceso a ayuda humanitaria, protección, justicia y reparación, en línea con los *Principios Rectores del Desplazamiento Interno*.
- Reconocer que, en muchos contextos, el control territorial ejercido por grupos criminales impide que el retorno de las personas desplazadas internas sea una opción segura. Por ello, es necesario **fortalecer tanto la integración local como el reasentamiento** en otras zonas del país que ofrezcan condiciones de seguridad y protección
- **Fortalecer la presencia integral del Estado** en los territorios donde la población enfrenta alto riesgo de desplazamiento, mediante la provisión coordinada de servicios de justicia, salud, educación y programas sociales que garanticen protección y bienestar.

A Estados con leyes de desplazamiento interno

- **Involucrar activamente a organizaciones de la sociedad civil**, organizaciones internacionales y poblaciones desplazadas en la construcción de la reglamentación de leyes y marcos legales, asegurando su adecuada implementación.
- **Recopilar y analizar datos sobre el desplazamiento interno forzado** a nivel estatal y nacional, incluyendo los motivos del desplazamiento y desagregando la información por edad, género y otros factores de diversidad, para entender mejor las causas del riesgo y sus efectos diferenciados en los diversos grupos poblacionales.
- **Establecer mecanismos que faciliten la integración de las personas desplazadas internas** y su acceso a los sistemas públicos, especialmente en los ámbitos educativos y de salud, minimizando requisitos de documentación o historiales de lugares de origen, que puedan representar riesgos o barreras de acceso para las personas desplazadas.
- **Implementar programas y respuestas de protección para la niñez y adolescencia** que prioricen la reparación como víctimas. Asegurar la tipificación del reclutamiento, uso y utilización de niñas, niños y adolescentes, y facilitar el procesamiento penal de los perpetradores.
- **Desarrollar campañas de sensibilización que mitiguen la estigmatización y discriminación** que experimentan las personas desplazadas internas, con especial atención a las juventudes.
- **Garantizar a las personas desplazadas internas el acceso efectivo** a la vivienda, educación, medios de vida, documentación y servicios básicos en las comunidades de acogida y zonas de reasentamiento dentro del mismo país.

A Estados sin leyes de desplazamiento interno

- **Considerar la adopción y promulgación de leyes y reglamentaciones que reconozcan y protejan a las personas desplazadas internas**, en línea con los *Principios Rectores del Desplazamiento Interno*.
- **Priorizar la colaboración con la sociedad civil** para avanzar en el reconocimiento oficial del desplazamiento forzado a nivel nacional, mediante marcos legales y sistemas de respuesta adecuados.
- **Continuar promoviendo espacios orientados a caracterizar el desplazamiento interno** y a identificar capacidades entre los colaboradores para ofrecer respuestas efectivas. Estos espacios pueden ser consultas, mesas de trabajo y foros de coordinación interagencial y con la sociedad civil.

A las agencias de Naciones Unidas y organizaciones humanitarias

- **Mantener y fortalecer los esfuerzos de coordinación y colaboración** con las organizaciones de la sociedad civil, organizaciones humanitarias y Estados, con el fin de generar evidencia, incidir en la garantía de derechos de las personas desplazadas internas y brindar protección integral y la integración en comunidades de acogida
- **Contribuir a los esfuerzos de los Estados para la recopilación y análisis de datos** sobre el desplazamiento interno forzado, incluyendo información sobre las necesidades prioritarias y de protección de las personas desplazadas.
- **Coordinar campañas conjuntas con instituciones estatales** para orientar a la población desplazada interna y en riesgo de desplazamiento sobre sus derechos y los mecanismos de protección disponibles, brindando apoyo para el acceso oportuno a servicios esenciales.
- **Fortalecer las capacidades de funcionarios estatales** en el diseño e implementación de protocolos y rutas de atención a personas desplazadas internas.

A los donantes

- **Ofrecer financiación oportuna, predecible, plurianual y lo más directa posible** a las organizaciones no gubernamentales y de la sociedad civil que trabajan en la protección de personas desplazadas internas o en riesgo de desplazamiento.
- **Promover el reconocimiento oficial del desplazamiento interno** mediante el diálogo técnico, la cooperación bilateral y el intercambio de buenas prácticas, respetando la soberanía de los Estados.
- **Promover y financiar iniciativas conjuntas de análisis de protección** y generación de evidencia sobre los riesgos y dinámicas del desplazamiento interno en contextos de

criminalidad organizada, incentivando la coordinación entre organizaciones de la sociedad civil, agencias humanitarias y la colaboración con los Estados para fortalecer respuestas diferenciadas y basadas en evidencia.

- **Destinar recursos financieros específicos** para fortalecer las respuestas frente al riesgo de desplazamiento interno forzado en la región.
- **Promover la movilización de nuevos donantes** para apoyar la respuesta frente a la crisis de protección en América Latina, especialmente frente a las brechas generadas por la suspensión de fondos provenientes de EE. UU.

Socios de ProLAC participantes en este informe

Cáritas Pastoral Social Ecuador. A través de nuestro trabajo alentamos, animamos y proponemos caminos de acompañamiento a las diversas situaciones de injusticia y exclusión social presentes en el país. Junto a comunidades de migrantes, campesinos, indígenas y organizaciones de la sociedad civil construimos un Ecuador que crece en unidad y en el que se promueven la justicia y la dignidad humana.

El **Comité Internacional de Rescate** (IRC, por sus siglas en inglés) responde a las peores crisis humanitarias del mundo, ayudando a restaurar la salud, la seguridad, la educación, el bienestar económico y el poder de las personas devastadas por conflictos y desastres. Fundado en 1933 por iniciativa de Albert Einstein, el IRC trabaja en más de 40 países y en 28 ciudades de Estados Unidos, ayudando a las personas a sobrevivir, retomar el control de su futuro y fortalecer sus comunidades. Para más información, visite www.rescue.org y siga al IRC en Instagram, TikTok y Facebook. En América Latina, IRC tiene presencia en México, Guatemala, Honduras, El Salvador, Colombia, Venezuela, Ecuador y Perú.

El **Consejo Danés para Refugiados** (DRC) es una organización humanitaria privada fundada en 1956. DRC trabaja en actividades humanitarias, de desarrollo y de consolidación de la paz para garantizar una vida digna a los refugiados, las personas desplazadas y las comunidades afectadas por el desplazamiento. En América Latina, DRC tiene presencia en Colombia, México, Venezuela, abordando los complejos desafíos derivados de los flujos migratorios mixtos y las dinámicas de desplazamiento interno. DRC brinda asistencia vital a refugiados, migrantes, personas afectadas por conflicto y comunidades de acogida mediante una respuesta humanitaria integral centrada en las personas y comunidades más vulnerables afectadas por conflictos y desplazamientos en las Américas.

El **Consejo Noruego para Refugiados** (NRC) es una organización humanitaria independiente que apoya a las personas obligadas a huir. Protege a las personas desplazadas y las apoya mientras construyen un nuevo futuro. NRC comenzó sus esfuerzos después de la Segunda Guerra Mundial y ahora trabaja en crisis nuevas y crisis prolongadas en 35 países. Alrededor de 15,000 trabajadores humanitarios trabajan con NRC. En América Latina y el Caribe, NRC está presente en Colombia, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Panamá, Venezuela y Haití. NRC se especializa en cinco áreas: información y asistencia legal, protección contra la violencia, educación, agua, saneamiento e higiene, seguridad alimentaria y medios de vida. Además, defiende a las personas obligadas a huir, promoviendo y defendiendo los derechos y la dignidad de las personas desplazadas en las comunidades locales, con los gobiernos nacionales y en el ámbito internacional.

Derechos Humanos Integrales en Acción (DHIA) es una organización enfocada en la defensa integral y restitución de derechos humanos para personas en contextos de movilidad humana. Nos ubicamos en Ciudad Juárez, Chihuahua, México.

EuroPana es un programa regional gestionado por el consorcio conformado por Cáritas Alemana y Cáritas Suiza, que implementa acciones a través de 9 socios estratégicos en 5 países de intervención: Brasil, Colombia, Ecuador, Venezuela y Perú. Estos socios trabajan para promover la solidaridad, el bienestar y la protección de los derechos de personas migrantes, refugiadas, solicitantes de asilo y víctimas de violencia. Lideran respuestas humanitarias integradas, sostenibles y adaptadas a las necesidades locales, contribuyendo activamente a la construcción de sociedades inclusivas y resilientes.

Misión Scalabriniana es parte de la Congregación de hermanas Misioneras de San Carlos Borromeo Scalabrinianas que tienen 130 años de fundación con presencia en 27 país. En Ecuador la Misión Scalabriniana se hace presente a 32 años, desde una actuación junto a las personas migrantes, refugiados, desplazados, retornados y miembros de la comunidad local en condiciones de vulnerabilidad.



Evaluación: ¿Qué te pareció el reporte?

Danos tu opinión a través de una breve encuesta escaneando el código QR o usando el vínculo: <https://ee-kobo.drc.ngo/x/PBSPnWmv>



<https://prolac.live/>

